SERIVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTÍA

FORMATO No.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO		VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas las Adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (Incluidas las Adiciones)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (MARQUE UNA X EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA (%)
						CONSORCIO	U.T	INDIVIDUAL	
1	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA	CO-CAG-05	CONFECCION DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELECTRICA DEL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA – FONSECA GUAJIRA	$ 1.234.520.316	1,580.2022 SMMLV			INDIVIDUAL	100%
2	SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	MC-VLL-ASTIN-017-2023	CONTRATAR EL REEMPLAZO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS, MATRICERÍA Y DEMÁS AMBIENTES ASOCIADOS, POR LUMINARIAS TIPO LED INCLUYENDO LOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA REQUERIDOS DEL CENTRO ASTIN.	$ 90.194.131	77,7536 SMMLV			INDIVIDUAL	100%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO. CC 1.013.644.475 de Bogotá

Representante legal: SURET SAS NIT 901.144.671-9

Bogotá D.C. 4 de junio de 2019

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Ref.: **Certificación Confección de obra eléctrica SENA AGROINDUSTRIAL GUAJIRA.**

Certificamos que la empresa SURET SAS identificada con nit: 901.144.671-9 domiciliada en la CRA 66 # 23ª - 42 INT 2 AP 704 en la ciudad de Bogotá, realizo la confección de obra, suministro e instalación de la red eléctrica del consorcio agroindustrial guajira en el municipio de Fonseca guajira, la cual tuvo un plazo de ejecución de 6 meses y un valor de$ 1.209.287.848 (mil doscientos nueve millones, doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte., dicho valor esta avalado por el contrato CO - CAG - 005 con fecha 18 de febrero de 2019.

La presente se firma por el Consorcio Agroindustrial Guajira identificado con nit: 901.038.363-1 siendo los 4 días del mes de junio de 2019

Atentamente,

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL
NIT. 901.038.363-1

José Gustavo Martínez
Gerente Administrativo
Consorcio Agroindustrial Guajira

CONTRATO DE OBRA CO - CAG - 005

CONTRATANTE	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH
DOMICILIO	CLL 93 NO 18-28 OFICINA 701
CORREO ELECTRONICO	colombia@itercon.com
TELEFONO	6913386
CONTRATISTA	SURET S.A.S.
NIT	901.144.671-9
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO
C.C.	1.013.644.0475
DOMICILIO	CRA 66 # 23ª – 42 INT. 2 APTO. 704
CORREO ELECTRONICO	comercial1.suretsas@gmail.com
TELEFONO	3132514653
OBJETO CONTRATADO	**CONFECCION DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELECTRICA DEL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA – FONSECA GUAJIRA** LAS CANTIDADES DE OBRA CONTRATADAS ESTAN SUSTENTADAS EN LA OFERTA COMERCIAL O COTIZACION DEL 22 DE ENERO DE 2018 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE.
PLAZO DE EJECUCION	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	MIL DOCIENTOS NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 1.209’287’848,00)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2018

Entre los suscritos a saber, por una parte: **EL CONTRATANTE,** identificado y representado legalmente como aparece en el recuadro anterior y al pie de su correspondiente firma y **EL CONTRATISTA** identificado y representado como aparece en el recuadro anterior y al pie de su correspondiente firma, han convenido celebrar el presente contrato de **OBRA CIVIL,** el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CAPITULO I.
OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste, bajo su entera responsabilidad y entrega a satisfacción al CONTRATANTE; todas las tareas y trabajos necesarios para el logro óptimo de la obra civil contratada que se describe a continuación:

CONFECCION DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELECTRICA DEL PROYECTO DEL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA – FONSECA GUAJIRA”.

Según los contenidos incorporados en el cuadro de cantidades unitarias que a continuación se describe:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).**				
8.1	**PRELIMINARES OBRA ELECTRICA**				
8.1.1	Estructura CTU 505 (No incluye el transformador)	u	3.00	604,566.00	1,813,698.00
8.1.2	Suministro e instalación de Estructura tipo LA205 ref. CODENSA CIRCUITO PRIMARIO	u	3.00	445,669.00	1,337,007.00
8.1.3	Suministro e instalación de CORTACIRCUITOS DE 13,2 kVA, 15 KV-100A/10K 110 KDVIL, incluye fusible tipo H requerido, y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación.	jg	1.00	182,739.00	182,739.00
8.1.4	Suministro e instalación de red Trifásica de media tensión aérea, en cable ACSR 1/0	m	150.00	8,138.00	1,220,700.00
8.1.5	Templete directo a tierra. Ref. LA 410 (N Codensa) incluye excavacion para instalación de vigueta de anclaje, relleno, vestida de poste y demas actividades necesarias para la correcta instalación.	u	3.00	195,227.00	585,681.00
8.1.6	Suministro e instalación de poste en concreto con una capacidad 510 Kg. de rotura 12m, incluye la hincada, relleno, aplomada, templete y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación.	u	3.00	632,361.00	1,897,083.00
8.1.7	Suministro e instalación de poste en concreto con una capacidad 750 Kg. de rotura 12m, incluye la hincada, relleno, aplomada, templete y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación.	u	1.00	811,753.00	811,753.00
8.1.8	Suministro e instalación de Subestación de Distribución Trifásica de 75 KVA, 13.2 KV- 208/120V para montaje en poste, incluye pararrayos, cortacircuitos, herrajes, sistema de puesta a tierra del transformador, tramites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y todos los Elementos, Accesorios y Actividades necesarias para su Correcto Funcionamiento	u	2.00	13,544,676.00	27,089,352.00
8.1.9	Caja de inspección CS 274 según norma, medidas internas útiles 60x60x73cm (a x L x h). Incluye excavación, relleno, retiro y disposición de escombros, base en concreto y malla electrosoldada, marco y contramarco reforzado metálico, tapas de concreto, pañetado 1:3 impermeabilizado interno completo	u	3.00	506,095.00	1,518,285.00
8.2	**SALIDAS DE ALUMBRADO**				
8.2.1	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12 (F.N) + 1 No. 12T AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), en tubería PVC sobre puesta en pared o techo, incluye tubería y red eléctrica, cajas de paso, apliques, codos, Uniones, terminales, conectores resorte y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	-		-
8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12 (F.N) + 1 No. 12T, AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), en tubería EMT sobre puesta en pared o techo, incluye tubería y red eléctrica ,cajas de paso inyectada, apliques, codos, Uniones, terminales, conectores resorte y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	603.00	55,164.00	33,263,892.00
8.2.3	Salida para iluminación externa: cableada en cable encauchetado 2 No 6 AWG THHN, incluye 20 metro de tubería PVC y red eléctrica, conduleta en T inyectada, codos, Uniones, terminales, conectores autodesforre y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	39.00	125,569.00	4,897,191.00

8.2.4	Suministro, instalación de salida de interruptor sencillo, incluye tubería conduit tipo EMTde 3/4", tubería, accesorios, interruptor de 10 amperios, aparatos, regata, resanes. conductor calibre 12 AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), hilo de continuidad, cajas galvanizado. con tapa, conectores, aparatos, regata y resanes, además de herramienta, mano de obra y todo lo necesario para puesta en uso	u	49.00	62,254.00	3,050,446.00
8.2.5	Suministro, instalación de salida de interruptor doble, conmutable, incluye tubería conduit tipo EMT de 3/4", tubería, accesorios, interruptor de 10 amperios, aparatos, regata, resanes. conductor calibre 12 AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free, hilo de continuidad, cajas galvanizado. con tapa, conectores, aparatos, regata y resanes, además de herramienta, mano de obra y todo lo necesario para puesta en uso	u	6.00	63,091.00	378,546.00
8.2.6	Suministro, instalación de salida para sensor de proximidad tecnología dual (ocupación e iluminación) 360° cobertura instalación a techo cobertura 22 ft horizontal a 8 ft de instalación vertical , conexión AC	u	30.00	54,448.00	1,633,440.00
8.3	**LUMINARIAS**				
8.3.1	Lampara LED IP 20, 40w voltaje 100-277 vac color blanco de sobreponer 80x240 cms, 4000k perfil en aluminio extruido. Pintura electrostática, color blanco, mutivoltaje 100-277 voltios, 180lm/w. > 14 años de vida /10 horas dia	u	28.00	264,161.00	7,396,508.00
8.3.2	lámpara Hermética IP65, 30x120 cms, carcasa policarbonato, difusor en policarbonato transparente, driver electrónico, 40w/LED lúmenes 3500, tensión de operación 120 a 277 voltios, eficiencia % 90.8. > 14 años de vida /10 horas dia	u	345.00	136,117.00	46,960,365.00
8.3.3	Lampara cilíndrica LED High Bay 120 w, 13000 lm, FP >0,95, eficacia 130lm/w, tensión de operación 100-277 v, Temp. Color 5700 k, chasis de aluminio, pintura electrostática, diámetro 360 mm H de 175 mm.> 14 años de vida /10 horas dia	u	6.00	330,869.00	1,985,214.00
8.3.4	Luminaria Led tipo Industrial hermética, chasis metálico, 6500 k, 50 w, 5500 lm, Angulo apertura 110°, IRC 80, VIDA UTIL 5000 h L70, 110 lm/w, IP66/IK 08, 100-277 V, thd <20%	u	42.00	236,213.00	9,920,946.00
8.3.5	Lampara Led formato par 38 diseño bulbo E27, 1150 lm, IP20, 18W, 25000 H L70, 64lm/w, 120 v 50-60 Hz. 121x129 cm. 2700 lm.	u	-		-
8.3.6	Lámpara de Emergencia 120/277V dos focos Led de 3W, 223 Lm, autonomía de 90 minutos (circuito independiente)	u	24.00	120,273.00	2,886,552.00
8.3.7	Sensor de proximidad tecnología dual (ocupación e iluminación) 360° cobertura instalación a techo cobertura radial 7 m horizontal a 3 m de instalación vertical, conexión AC.	u	30.00	75,801.00	2,274,030.00
8.3.8	Luminarias Exterior RALED I 16 LED, NW, RA02SII, 700 mA, 4200 lm, 38 W	u	23.00	426,755.00	9,815,365.00
8.3.9	Luminarias Exterior RALED I 16 LED, NW, RA02SII, 1000 mA, 5800 lm, 57 W	u	4.00	444,396.00	1,777,584.00
8.3.10	Luminarias Exterior BARU 16 LED, NW, RA02SII, 700 mA, 4200 lm, 38 W	u	12.00	755,626.00	9,067,512.00
8.3.11	Lampara Led Panel RD 12 W, 860 lm, IP44, 172X35 cm	u	40.00	40,395.00	1,615,800.00
8.3.12	Lampara Led Panel RD 18 W, 1080 lm, IP44, 172X35 cm	u	118.00	55,543.00	6,554,074.00
8.4	**SALIDAS TOMAS**				
8.4.1	Salida de Tomacorriente doble con polo a tierra. Se realizan en 2 No.12 AWG + 1No. 12 desnudo con tubo EMT. incluye caja rectangular, Uniones, codos y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento. (longitud promedio por salida 3 m.)	u	207.00	66,699.00	13,806,693.00

8.4.2	Salida para toma bifásica 50A 2F+T para caja 4x4 en tubería EMT 3/4", en 2x10AWG F + 1x10 AWG T. incluye toma bifásica, longitud promedio por salida 6 m.	u	2.00	95,247.00	190,494.00
8.4.3	Salida para toma trifásica 3F+T para caja 4x4 en tubería EMT 3/4", en 3x8AWG F + 1x10 AWG T. incluye toma bifásica, longitud promedio por salida 6 m.	u	-		-
8.4.4	Salida de Tomacorriente dúplex 1F GFCI grado hospitalario. Se realizan en 2 No.12 AWG + 1No. 12 desnudo con tubo EMT. incluye caja rectangular, Uniones, codos y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento. (longitud promedio por salida 3 m.)	u	10.00	99,199.00	991,990.00
8.4.5	Suministro e instalación de Bandeja eléctrica tipo ducto cerrado 30x8x240cm redes fuerza, incluye accesorios de instalación, y todos los demás componentes necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.	m	110.00	104,949.00	11,544,390.00
8.4.6	Suministro e instalación de Conductor de Continuidad Desnudo No. 10 AWG, incluye conectores de fijación a bandeja.	m	125.00	11,931.00	1,491,375.00
8.5	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**				
8.5.1	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 12 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	11.00	401,347.00	4,414,817.00
8.5.2	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 18 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	2.00	484,148.00	968,296.00
8.5.3	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 24 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	2.00	555,284.00	1,110,568.00
8.5.4	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 36 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	1.00	569,603.00	569,603.00
8.5.5	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar de 1x20 A, Tipo Enchufable	u	98.00	11,975.00	1,173,550.00
8.5.6	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar de 1x30 A, Tipo Enchufable	u	18.00	14,798.00	266,364.00
8.5.7	Suministro e instalación de Interruptor Bipolar de 2x30 A, Tipo Enchufable	u	14.00	39,869.00	558,166.00
8.5.8	Suministro e instalación de Interruptor Bipolar de 2x20 A, Tipo Enchufable	u	9.00	32,921.00	296,289.00
8.5.9	Tablero de control de alumbrado 5 telerruptores 20 A, control manual y automático	u	3.00	607,433.00	1,822,299.00
8.5.10	Suministro e instalación de protección industrial de 3x30 A	u	18.00	87,770.00	1,579,860.00
8.5.11	Suministro e instalación de protección industrial de 3x40 A	u	-		-
8.5.12	Suministro e instalación de protección industrial de 3x50 A	u	4.00	168,525.00	674,100.00
8.5.13	Suministro e instalación de protección industrial de 3x60 A	u	6.00	177,286.00	1,063,716.00
8.5.14	Suministro e instalación de protección industrial de 3x80 A	u	8.00	188,188.00	1,505,504.00
8.5.15	Suministro e instalación de protección industrial de 3x125 A	u	4.00	199,700.00	798,800.00
8.5.16	Suministro e instalación de protección industrial de 3x175 A	u	-	228,026.00	-
8.5.17	Suministro e instalación de protección industrial de 3x250 A	u	2.00	279,776.00	559,552.00
8.6	**TABLEROS PRINCIPALES BAJA TENSION**				
8.6.1	Suministro, instalación de Tablero General de Acometidas TGA según diagrama unifilar, incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	8,372,117.00	8,372,117.00

8.6.2	Suministro, instalación de Tablero de Transferencia TRANSF, Motorizado automático, según diagrama unifilar, incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	3,022,458.00	3,022,458.00
8.6.3	Suministro, instalación de Tablero de distribución principal Fase 1 TCED1, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	2,372,458.00	2,372,458.00
8.6.4	Suministro, instalación de Tablero de distribución principal Fase 2 TCED2, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	-		-
8.6.5	Suministro, instalación de Tablero de distribución secundario bloques TD1, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	3,833,934.00	3,833,934.00
8.6.6	Suministro, instalación de Tablero de distribución secundario bloques TD2, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	-		-
8.6.7	Suministro, instalación de Tablero Aires Acondicionado **TAA**, incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	4.00	2,930,434.00	11,721,736.00
8.7	**ACOMETIDAS BAJA TENSION NORMALES**				
8.7.1	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG	m	688.00	29,305.00	20,161,840.00
8.7.2	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 4 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG	m	300.00	42,697.00	12,809,100.00
8.7.3	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 3x1/0+1x1/0+4T AWG	m	285.00	134,060.00	38,207,100.00
8.7.4	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 1/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 2T AWG	m	-	118,464.00	-
8.7.5	Red eléctrica en cable de Cu en 2(3x4/0+1x4/0) +4T	m	10.00	251,295.00	2,512,950.00
8.7.6	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 8T AWG	m	55.00	75,203.00	4,136,165.00
8.7.7	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 8T AWG	m	120.00	90,576.00	10,869,120.00
8.7.8	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x2/0+1x2/0)+2T	m		194,101.00	-
8.7.9	Red eléctrica en cable de Cu en5(3x500+1x500)+4/0T	m	90.00	1,317,044.00	118,533,960.00
8.7.10	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x500+1x500)+2T	m	210.00	585,231.00	122,898,510.00
8.7.11	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 6 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG	m	697.00	35,943.00	25,052,271.00
8.8	**OBRA CIVIL BAJA TENSION**				
8.8.1	Suministro e instalación de Tubería PVC de 6", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	-		-

8.8.2	Suministro de cámara tipo 805x131cm para caja de inspección tipo CS 275 tipo codensa (99x149cm externos, 69x119cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, maquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	12.00	539,049.00	6,468,588.00
8.8.3	Suministro e instalación de Tubería PVC de 2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	150.00	10,600.00	1,590,000.00
8.8.4	Suministro de cámara 72x72cm para caja de inspección tipo CS 274 Tipo codensa (90x90cm externos, 60x60cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 3/8", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	13.00	302,752.00	3,935,776.00
8.8.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 4", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	250.00	18,482.00	4,620,500.00
8.8.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 3", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	280.00	15,842.00	4,435,760.00
8.90	**APANTALLAMIENTO**				
8.9.1	Suministro y instalación Alambrón de Aluminio de 8 mm de diámetro (Anillo Cubiertas)	m	502.00	4,143.00	2,079,786.00
8.9.2	Suministro e instalación cable de Aluminio de 8mm de diámetro para bajantes.	m	160.00	11,730.00	1,876,800.00
8.9.3	Aislador plástico para anillo de alambrón de 8mm en cubiertas	u	502.00	3,093.00	1,552,686.00
8.9.4	Grapa Universal Cruz/ Paralela en Aluminio cable 8 a 10 mm ref. POWERCOL ref.: P1276 o similar para unir tramos de alambrón	u	201.00	11,514.00	2,314,314.00
8.9.5	Conector flexible de aluminio para unir tramos alambrón	u	160.00	3,369.00	539,040.00
8.9.6	Grapa de conexión 8-10 / 8-10 bimetálica Cobre- Aluminio POWERCOL ref.: P1274 o similar para unir cable de cobre a bajante en aluminio	u	170.00	11,251.00	1,912,670.00
8.9.7	Varilla electrolítica de 2,4 m x 5/8 sello UL certificada RETIE	u	32.00	62,534.00	2,001,088.00
8.9.8	Soldadura exotérmica para cable 2/0 AWG de cobre a Varilla de 5/8 (Puntos)	u	32.00	19,245.00	615,840.00
8.9.9	cable de cobre desnudo 2/0 AWG puesta a tierra tipo A y conexión	m	542.00	21,428.00	11,613,976.00
8.9.10	Cajas de inspección en mampostería de 30 x 30 cm	u	32.00	123,665.00	3,957,280.00
8.9.11	Terminal de captación de 0,6 m altura	u	48.00	116,622.00	5,597,856.00
8.9.12	Terminal de captación de 1,20 m altura	u	-		-
8.9.13	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	13.00	44,931.00	584,103.00

8.9.14	Relleno manual compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	m3	13.00	11,574.00	150,462.00
8.10	**RED ALUMBRADO EXTERIOR**				
8.10.1	Canalización en 1 ducto de 2"	m	170.00	7,623.00	1,295,910.00
8.10.2	Acometida en 2#6+1#12T	m	170.00	20,751.00	3,527,670.00
8.10.3	Empalme 91-B1	u	39.00	178,209.00	6,950,151.00
8.10.4	Tablero de 12 circuitos trifásico espacio para totalizador puerta y chapa	u	1.00	342,328.00	342,328.00
8.10.5	Salida Fotocelda para control alumbrado	u	39.00	77,098.00	3,006,822.00
8.10.6	Poste de 4.5 m metálico para luminaria	u	39.00	630,521.00	24,590,319.00
8.11	**PLANTAS ELECTRICAS**				
8.11.1	Planta eléctrica de combustión interna de 250 kVA stand by a la altura de SENA 208/120 V, Motor Diesel Generador trifásico 1800 RPM 220V 60HZ Aisladores anti vibratorios Base tanque diario para 8 horas de operación con indicador de contenido Tablero de control con medidores de variables motor/generador Boton paro de emergencia Transferencia Automática Protecciones por alta temperatura del agua, Bajo nivel radiador, baja presión aceite, sobre arranque y sobre velocidad Breaker automático de protección Alternador de carga Precalentador Cabina de insonorización que asegure máximo 70DB a 7 metros Baterías, cables y cargador automático de baterías Pruebas funcionales (incluye 20 Galones de ACPM) Manuales de mantenimiento Incluye cable de control para señal remota entre transferencia y planta; acometida de cargador de baterías y acometida de precalentador con sus corazas y elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Transporte hasta el sitio de instalación y todas las actividades y personal para la puesta en marcha.	u	1.00	124,283,993.00	124,283,993.00
8.11.2	Red eléctrica en cable de Cu en 2(3x500+1x500) +4/0T	m	15.00		-
8.12	**OBRA CIVIL MEDIA TENSION**				
8.12.1	Canalización Subterránea para acometida eléctrica en tubería doble pared- Incluye, excavación en anden y vía, relleno, compactación, concreto y/o asfalto, tramites por rotura de vía y retiro de escombros según normas de canalizaciones subterráneas. incluye 4 ductos de 4" PVC TDP	m	50.00	173,894.00	8,694,700.00
8.12.2	Suministro e cámara tipo vehicular de CS 280 tipo codensa , con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	2.00	2,885,372.00	5,770,744.00

8.12.3	Suministro y cámara de 805x131cm para caja de inspección tipo CS 276 tipo codensa (99x149cm externos, 69x119cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	2.00	951,432.00	1,902,864.00
8.13	**OBRA ELECTRICA MEDIA TENSION SUBESTACIÓN 1 630 KVA**				
8.13.1	Celda SF6 Entrada Salida MT. Certificada Retie 2013	u	2.00	12,893,946.00	25,787,892.00
8.13.2	Celda SF6 Medida MT incluye Medidor electrónico. Certificada Retie 2013	u	1.00	15,109,893.00	15,109,893.00
8.13.3	Celda de protección con seccionamiento en SF6 y fusible de HH 50A	u	1.00	22,025,893.00	22,025,893.00
8.13.4	Suministro e instalación de Malla de puesta a Tierra. Incluye cuatro varillas de cu/cu de 2.4 m X5/8, cable de cobre desnudo 2/0, suelo artificial, soldadura exotérmica, Cajas de inspección en cada electrodo y certificación con informe escrito de medición de variables Eléctricas.	gl	1.00	4,860,731.00	4,860,731.00
8.13.5	Pase interconexión celda-transformador en cable 4/0 Cu 15KV XLPE	m	4.00	823,966.00	3,295,864.00
8.13.6	Celda para Transformador 630 KVA	u	1.00	5,219,466.00	5,219,466.00
8.13.7	Barraje de unión equipotencial en cobre para y cable 2/0 AWG CU, para interconexión de celdas en MT al sistema de puesta a tierra	m	8.00	344,427.00	2,755,416.00
8.13.8	Juego de terminales premoldeados tipo interior	u	1.00	651,973.00	651,973.00
8.13.9	Juego de terminales premoldeados 15 KV tipo exterior	u	1.00	847,946.00	847,946.00
8.13.10	Cable MT 3*4/0 Cu 15KV XLPE	m	50.00	375,995.00	18,799,750.00
8.13.11	Puerta Celosía en cuarto celda MT	u	2.00	1,903,584.00	3,807,168.00
8.13.12	Bajante MT 4" Galvanizada con accesorios de conexión	u	1.00	1,297,973.00	1,297,973.00
8.13.13	DPS MT 15KV 10KA en subterranizacion	u	1.00	725,584.00	725,584.00
8.13.14	DPS MT 15KV 10 KA en transformador	u	1.00	725,584.00	725,584.00
8.13.15	Transformador trifásico seco clase H 630 kVA	u	1.00	32,379,586.00	32,379,586.00
8.14	**TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED**				
8.14.1	Certificación plena RETIE de MT, Transformación, Medida y Usuario Final, dictaminada por un organismo avalado por la ONAC. Hasta recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento	u	1.00	8,448,971.00	8,448,971.00
8.14.2	Certificación Plena del Cumplimiento Retilap	u	1.00	7,048,971.00	7,048,971.00

COSTO DIRECTO		999,824,595
A	15%	149,973,689
I	0%	-
U	5%	49,991,230
IVA	19%	9,498,334
COSTO TOTAL		**1,209,287,848**

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO: La construcción de la obra en sus aspectos estructurales y técnicos se desarrollará de acuerdo con los siguientes documentos, que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, además de otros que sirven para el desarrollo del proyecto:

1. La oferta comercial y/o cotización. DE FECHA 22 ENERO 2018, radicada por el CONTRATISTA en el domicilio del CONTRATANTE, en concordancia con el precio pactado en este instrumento.
2. Los presupuestos, programas de obra, análisis de precios unitarios elaborados y presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.
3. Las actas relacionadas con la ejecución del proyecto, el acta de iniciación de obra, acta de recibo final ejecutada y el acta de liquidación final del Contrato.
4. La bitácora de obra de la construcción.
5. Todos los documentos que formen parte activan del sistema de gestión de calidad de la obra.
6. Anexo 1 "CANTIDADES UNITARIAS DE OBRA"
7. Anexo 2 "CONDICIONES OBLIGATORIAS DE CONTRATACIÓN LABORAL – COCL"
8. Los demás documentos que por su naturaleza se entiendan pertenece al presente Contrato.

PARÁGRAFO. - Frente a la existencia de un conflicto entre una cláusula del presente Contrato y los documentos que hacen parte del mismo, prevalecerán las condiciones del Contrato salvo que ambas partes hayan determinado lo contrario y conste por escrito.

TERCERA: PLAZO. EL CONTRATISTA se compromete a tener totalmente terminados los trabajos objeto del presente contrato en un término de CIENTO OCHENTA (180) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO 1.- Programa de Trabajo: EL CONTRATISTA ha tenido en cuenta los horarios de trabajo en razón al cumplimiento del plazo y del sitio de la obra, en la elaboración del programa de trabajo en jornadas semanales de 48 horas de lunes a sábado. El desarrollo y ejecución de las obras materia del presente Contrato, se ceñirá al programa de trabajo y su incumplimiento total o parcial, sin justa causa, será causal de terminación unilateral del mismo por parte del CONTRATANTE sin perjuicio de las sanciones a cargo de EL CONTRATISTA por el incumplimiento.

PARAGRAFO 2.- Los recibos parciales y liquidaciones que se realicen por razón de obra ejecutada no indican aceptación final por parte de EL CONTRATANTE, si no aceptación en principio para efectos del pago de cuentas, en virtud de que la obligación principal de EL CONTRATISTA es de entregar los trabajos terminados en su totalidad, de acuerdo con las especificaciones, diseños y planos suministrados y

dentro de las condiciones estipuladas para su ejecución y las actas parciales con el visto bueno de EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO 3.- Para efectos de la entrega de los trabajos ofrecidos, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a EL CONTRATANTE con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega final de los trabajos, para que pueda ordenar el arreglo o verificación de ellos, lo cual deberá ser ejecutado por EL CONTRATISTA antes de que EL CONTRATANTE efectúe el recibo final de obra.

PARAGRAFO 4.- La vigencia y validez de este Contrato se entiende desde la fecha de su perfeccionamiento, hasta el cumplimiento total de las obligaciones de las partes y se considera perfeccionado una vez cumplidos los requisitos exigidos en él y sólo podrá modificarse por medio de acuerdos escritos entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO 5.- Si de acuerdo con los cortes de avance de obra, EL CONTRATISTA está retrasado en su programa de trabajo, éste deberá tomar a su cargo las medidas necesarias propias y las que EL CONTRATANTE le indiquen, para acelerar el ritmo de la obra, tales como: aumento de personal, de equipo, trabajo en horas extras etc.

PARÁGRAFO 6.- El plazo de este contrato sólo se podrá suspender en los siguientes eventos:

a. Cuando se presenten cambios sustanciales en los planos y/o especificaciones ordenados por EL CONTRATANTE que afecten sustancialmente el programa de trabajo.
b. Por motivos legales, licencias, requerimientos de autoridades ambientales, de tránsito, etc.,
c. Por fuerza mayor o caso fortuito.
d. Cuando las condiciones en el sitio impidan el inicio o avance de la construcción.
e. Cuando lo solicite EL CONTRATANTE.

PARAGRAFO 7.- En caso de suspensión se suscribirá un acta indicando la causa que lo originó y un acta de reinicio cuando esta haya sido superada y una reprogramación estableciendo las nuevas fechas de entrega.

PARAGRAFO 8.- Cuando exista una modificación sustancial, tales como modificación en los precios de los materiales por cambio de especificaciones, modificaciones en las condiciones para realizar los trabajos de manera continua por requerimientos de la obra civil, etc. EL CONTRATISTA deberá presentar un análisis indicando las implicaciones en los costos para que de común acuerdo con EL CONTRATANTE se reajusten los precios o se amplíe el plazo.

PARAGRAFO 9.- Para todos los efectos de este Contrato los días se considerarán calendario.

CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones deberán ser dirigidas al Gerente o director del proyecto asignado por el CONTRATANTE vía fax o correo electrónico y por correo físico.

CAPITULO II

COMPONENTE ECONOMICO DEL CONTRATO

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor final del presente Contrato será el resultado de multiplicar los precios unitarios fijos por las cantidades resultantes de los planos de taller elaborados por EL CONTRATISTA y aceptadas por EL CONTRATANTE y de las Cantidades Realmente Ejecutadas y Aprobadas por la Interventoría de la Obra.

El valor estimado para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato será de **MIL DOCIENTOS NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 1.209'287'848,00)** incluido el AIU e IVA sobre Utilidad**.,** resumido como aparece en el **ANEXO No. 1** de este contrato.

Si durante el curso de los trabajos se requiere la ejecución de obras no previstas en este contrato, o la modificación de las cantidades de uno o más ítems que generen aumento del valor inicial del contrato, previo informe del interventor de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas, las cantidades y los precios unitarios.

PARÁGRAFO 1.- El cálculo de los precios unitarios fijos es de plena responsabilidad de EL CONTRATISTA y no se aceptarán correcciones aritméticas ni adicionales no contempladas de insumos o valores faltantes, necesarios para la correcta ejecución de las obras y el correcto funcionamiento del sistema.

PARÁGRAFO 2.- La medición de las cantidades finalmente ejecutadas se realiza conforme a lo medido y aprobado en obra por los Representantes del Contratante, mediante la presentación de ACTA PARCIAL DE OBRA, la cual debe contener como mínimo y sin limitarse a lo siguiente:

- Memorias de cálculo
- PREACTA DE OBRA, con relación de cantidades de obra sustentadas en Memorias de Calculo valorizadas a los precios aprobados en el cuadro anexo de cantidades de obra del presente contrato.
- INFORME SISO; debe contener:
 - Relación de Personal del periodo con soporte documental de la seguridad social (salud, pensión, Riesgos laborales) verificable, del periodo de facturación.
 - Capacitaciones y Simulacros realizadas
 - Relación de Maquinaria y la documentación de soporte de cumplimiento
 - Permisos de trabajo, matriz de riesgos, plan médico de emergencias
- INFORME AMBIENTAL; debe contener:

 - Relación de consumo de agua industrial consumida en el periodo facturado.
 - Informe documental de disposición final certificada de residuos líquidos y sólidos.
- INFORME TECNICO; debe contener:
 - Soporte documental de resultados de ensayos de Materiales
 - Soporte documental de Formato de liberación de actividades construidas, firmadas por Interventoría y CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA.
 - Certificados de calidad de Materiales suministrados.
 - Breve archivo fotográfico.

PARÁGRAFO 3- Estos precios incluyen Personal encargado. El personal del contratista deberá contar con los exámenes y certificaciones para trabajo en alturas; Afiliaciones y pagos a la seguridad social; Suministro de todos los EPP y dotaciones para todo el personal; CONFECCION DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELECTRICA DEL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA – FONSECA GUAJIRA.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se cancelará por parte de EL CONTRATANTE, así:

1. ANTICIPO. EL CONTRATANTE entregara al CONTRATISTA la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y DOSMIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($ 556'272'410,00)** correspondiente al CUARENTA Y SEIS PORCIENTO (46%) del contrato, pagaderos dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la firma del presente contrato y previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Por las obras ejecutadas se pagará el noventa por ciento (90%) de la cantidad ejecutada por el precio unitario pactado al día de corte, una vez descontada la correspondiente rete garantía del diez por ciento (10%).

2. El saldo se pagará mediante actas mensuales de avance de obra parcial ejecutada, valorizada y presentadas por el CONTRATISTA a los precios pactados, descontando (amortizando) el CUARENTA Y SEIS PORCIENTO (46%) del valor de cada acta, hasta amortizar el anticipo en su totalidad. El último pago se hará a la liquidación del contrato y su porcentaje no podrá ser inferior al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago anticipado no podrá destinarse para el pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato. El contratista será el único responsable de la correcta inversión del anticipo, el cual deberá justificarse cuando el contratante se lo requiera.

PARÁGRAFO 2. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE CORTES PARCIALES DE OBRA. Para el pago de los cortes parciales de obra se regirá por el siguiente procedimiento:

1. El contratista tiene la obligación de informar al ingeniero residente del contratante con 2 días de anticipación, el interés de medir las cantidades de obra que desea facturar.

2. Entre el ingeniero residente del contratante y el contratista se realizará el respectivo corte parcial de obra, el cual deberá presentarse al director del proyecto del contratante para que emita su aprobación u objeciones dentro de los 5 días siguientes a su recibimiento.

3. Si el director de obra realiza objeciones al corte de obra presentado, este será devuelto al contratista para que sea aclarado o subsanado, en caso contrario, se enviara al domicilio principal del contratante para que sea revisado dentro de los 5 días posteriores.

4. Una vez sea revisado el corte de obra en el domicilio principal del contratante, se autorizará al contratista para que emita y radique la respectiva factura de venta.

5. Se solicitará corte de obra cada (30) treinta días calendario o posterior.

6. Si el CONTRATISTA requiere que el pago del corte de obra lo realice el CONTRANTE en un tiempo inferior al acordado en el numeral 5 de este parágrafo, este otorgara al otro, un descuento del 3% sobre el valor facturado en el respectivo corte. Esta notificación deberá realizarse por medio del correo electrónico que hará integral del contrato.

PARAGRAFO 3. Para la liquidación del contrato se deberán tener como mínimo los siguientes documentos:

a) Acta de corte final, cuando esté ejecutada en un CIENTO POR CIENTO (100%) el objeto contractual, debidamente suscrita por el Contratista.
b) Acta de finalización debidamente suscrita por el contratista.
c) PAZ y SALVO de todos los trabajadores, subcontratistas de mano de obra o maquinaria utilizados en la ejecución de las actividades.
d) PAZ Y SALVO por concepto de pagos de la caja de compensación familiar, ARL, EPS, SENA, ICBF, PENSIONES de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato.
e) Pagos mensuales SENA FIC.
f) En entrega de planos récord.
g) Actualización de pólizas y original del recibo de pago de estas.
h) Certificados de calidad de los elementos y materiales utilizados.
i) Manual de operación y mantenimiento.

j) DOSSIER DE CALIDAD, con Informe final SISO, Informe Final AMBIENTAL, informe final Técnico, memoria final de cantidad de obra ejecutada.

PARÁGRAFO 4.- EL CONTRATISTA manifiesta que el sistema de contratación es a precio unitario fijo sin formula de reajuste.

PARÁGRAFO 5.- Para efecto de los pagos de las actas parciales EL CONTRATISTA solicitará a EL CONTRATANTE que efectúe las mediciones de los trabajos realizados, los cuales deberá entregar y aprobar en máximo cinco (5) días calendario.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTES CONTRATANTES

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto citado EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones que se especifican a continuación:

1. El contratista acepta y conoce las condiciones actuales de la obra y los frentes en los cuales va a desarrollar sus actividades y se compromete a adaptarse a las necesidades y requerimientos de cada frente de obra disponiendo para ello los equipos y herramientas necesarios para desarrollar la actividad.
2. Que dentro del precio de las actividades está incluido el traslado del material, equipos y movimientos internos de los mismos de acuerdo como lo requiera la obra.
3. Deberá disponer de las medidas necesarias (biombos, mantas, carpas entre otros) para mitigar la afectación que puedan tener el desarrollo de las actividades a causa de la lluvia.
4. Ejecutar el contrato ciñéndose a los planos y a las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE, rigiéndose bajo la normatividad aplicable SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje).
5. Garantizar la calidad de la obra, contratado para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
8. Avisar oportunamente al Contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Cumplir estrictamente con el anexo 2 denominado "CONDICIONES OBLIGATORIAS DE CONTRATACION LABORAL – COCL".

10. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización de este.
11. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
12. Realizar los trabajos dentro de los plazos establecidos en este contrato.
13. Dirigir la ejecución de los trabajos ejerciendo la vigilancia técnica y administrativa, con el fin de lograr la realización de estos con sujeción a los planos y cumpliendo con las especificaciones y programas de trabajo, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario, siguiendo el organigrama de la obra presentado por EL CONTRATISTA y cumpliendo con el profesional mínimo requerido en la cláusula vigésimo sexta del capítulo VII del presente contrato.
14. Contratar por su cuenta y riesgo todo el personal adicional que a su juicio sea necesario para la correcta ejecución y vigilancia de los trabajos.
15. abstenerse de contratar a trabajadores que hallan o estén trabajando con otros contratistas de instalaciones eléctricas.
16. Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud y riesgo laborales) a todos los trabajadores que contrate a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidentes y enfermedades a que estén sujetos, obligación que recae directa y exclusivamente sobre EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE queda exonerado de tal obligación.
17. Pagar todas las indemnizaciones y prestaciones que se causen, y en general, cumplir todas las normas laborales sobre prestaciones sociales respecto al personal que emplee en la obra, conforme a los términos del presente contrato.
18. Indemnizar AL CONTRATANTE por las situaciones de orden público o social que se ocasionen en la obra por la acción u omisión derivada de las relaciones laborales constituidas con sus trabajadores directos y/o subcontratistas, ocasionando con estos paros en las actividades de obra y/o situaciones que no permitan la ejecución normal de las obras contratadas en el proyecto.
19. Conseguir y mantener para la obra todas las herramientas y los equipos que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos; consecuentemente se encargara del mantenimiento de la reparación a que haya lugar. Siendo esto así no se justificará demora alguna en la ejecución total o parcial de la obra por ausencia de equipos adecuados.
20. Explicar y capacitar detenidamente las especificaciones de las obras contratadas al personal técnico, operarios y contratistas.
21. Mantener constantemente la obra en absolutas condiciones de seguridad y limpieza, cuidando que en esta no se acumulen desperdicios o escombros, cualquiera que sea la causa que los produzca.
22. Suministrar todos los elementos de protección personal y su respectiva dotación al personal a cargo del contratista.

23. Retirar en el momento que se dé por concluida la obra y/o hacer entrega a quien corresponda, según ordenes de EL CONTRATANTE, todos los residuos, herramientas, etc., que resultaren, dejando así la construcción en condiciones positivas de orden y aseo.
24. Ejecutar cumplidamente todos los trabajos, obras, arreglos y labores que sean necesarias para completar la ejecución de los trabajos contratados mediante este instrumento, con sus accesorios y zonas circundantes. De presentar incumplimiento en los plazos pactados de manera parcial o total, sin justa causa, EL CONTRATANTE podrá contratar directamente a un tercero la ejecución de estos trabajos, y el costo en que se incurra se descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE deberá garantizar que, para los demás contratistas o subcontratistas, en desarrollo del proyecto objeto del presente contrato, se establezca esta misma condición.
25. EL CONTRATISTA asume la obligación de presentar a EL CONTRATANTE la descripción de obras adicionales no previstas, con el correspondiente análisis unitario del costo de esta, las cuales no se podrán ejecutar hasta que el CONTRATANTE de la aprobación y aceptación escrita de las obras adicionales.
26. Estudiar y coordinar los planos y especificaciones de la obra y explicarlos al personal técnico de la obra.
27. Permitir al CONTRATANTE la realización de auditorías permanente al proceso de calidad y a la información de los registros de este proceso.
28. Permitir el acceso y facilitar la información que requiera el CONTRATANTE, Siempre y cuando esta auditoria no interfiera en la continuidad de los trabajos que realiza EL CONTRATISTA.
29. Garantizar el objeto del presente contrato bajo la programación entregada por EL CONTRATANTE.
30. Equipos y demás herramientas necesarias para el desarrollo del proyecto.
31. Acompañamiento en los diseños y selección de los materiales para la producción, en los casos en que sea necesario.
32. Aseo general del área a ejecutar las actividades contractuales.

PARÁGRAFO 2.- Cualquier modificación atribuible al CONTRATANTE que se presente durante el desarrollo de la obra, podrá generar un valor adicional si implica una revisión del diseño o un arreglo de piezas ya construidas.

PARAGRAFO 3.- El CONTRATANTE podrá ordenar por escrito, la ejecución de actividades adicionales no previstas, siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El CONTRATISTA estará en la obligación de realizarlas aplicando los procedimientos y normas establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales que impliquen mayor valor del contrato solo se ejecutarán previa suscripción de otro si y la ampliación o

modificación de las garantías iniciales. Cualquier actividad que ejecute el CONTRATISTA sin la celebración previa del otrosí; será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que el CONTRATANTE no reconocerá su costo.

Si el costo de una o alguna de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentados por el CONTRATISTA, el mismo será acordado entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente Contrato EL CONTRATANTE se compromete a:

1. Suministrar en forma oportuna a EL CONTRATISTA los planos, estudios, diseños y demás documentos necesarios para la ejecución de los trabajos.
2. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato, según lo previsto en la Condición Séptima de la misma. En caso de demora (3 días hábiles) en la firma del acta por el personal del Contratante (Una vez previamente se hayan aprobado las cantidades por la Interventoría de la obra y conciliada con el Contratante y no quede ninguna cantidad por sustentar por parte del Contratista), Deberá informar a la Gerencia con el fin de dar trámite y pago oportuno a la respectiva Acta siempre y cuando se hayan registrado todos los documentos que justifiquen su pago.
3. Aprobar o devolver con observaciones y en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles los planos para construcción que les sean remitidos por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la zona de trabajo lista y libre de obstáculos.
5. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de alguna situación imprevista que impida el desarrollo normal de la construcción.
6. Facilitar un espacio demarcado y suficientemente amplio para el descargue y almacenamiento del material en el sitio de la obra, de tal forma que, durante la fabricación e instalación, el material no corra riesgo de daño, deterioro, hurto o sufra cualquier circunstancia o hecho que pueda afectar la calidad del mismo. Tal espacio deberá estar lo más cerca posible del sitio de trabajo para que el recorrido horizontal sea el menor.
7. No colocar en el área de trabajo y mientras se están llevando a cabo las labores en sitio, pisos, enchapes, cielo –rasos, vidrios, carpintería de aluminio, pvc, metálica o de cualquier otro material, estanterías, lámparas, acabados de cualquier tipo, otros materiales de construcción, equipos (ascensores, escaleras eléctricas, elevadores, bombas, transformadores, tableros eléctricos, mecanismos contra incendio, etc), ni cualquier otro objeto que pueda ser dañado durante la ejecución de las labores propias de la construcción de la estructura y/o pintura. De colocarlos EL CONTRATANTE los protegerá adecuadamente para que ni objetos que puedan caer, ni chispas de soldadura, ni pintura, ni golpes ocasionados por trasiegos de materiales o por la

circulación de los equipos y del personal, ni ninguna otra actividad propia de las labores de construcción, los puedan deteriorar.

8. EL CONTRATANTE cancelará las facturas con sus respectivos cortes aprobados en los siguientes 20 días calendario a su debida aprobación.

NOVENA: IMPARTICIÓN DE ORDENES AL PERSONAL DE LA OBRA: Para mejor logro de la ejecución de la obra ni EL CONTRATANTE, ni la INTERVENTORIA impartirán órdenes al personal de la obra de manera directa; en caso de existir alguna observación, queja o recomendación esta debe ser formulada por ellos a EL CONTRATISTA o a su representante y por escrito y en caso de discrepancia se citará al comité de obra de manera extraordinaria. Queda claro que resulta excepción la impartición de órdenes relativas a la seguridad y salud de los trabajadores, para lo cual queda facultado el personal del CONTRATANTE, con carácter general y el personal SISO con carácter particular, dada la naturaleza de su cargo en la obra, quienes podrán impartir las órdenes necesarias de manera verbal para garantizar las condiciones de ejecución de los trabajos de forma segura.

DECIMA: PERSONAL DE OBRA: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA dejan constancia de que los obreros y demás trabajadores o empleados de la obra, objeto de este Contrato son contratados directamente por EL CONTRATISTA y que, en consecuencia, éste está obligado a atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones que le impone la legislación laboral, así como las de carácter civil o comercial con los subcontratistas. En tal virtud toda reclamación que promueva cualquier trabajador o empleado directamente en la obra por razón de los servicios prestados en ella, bien sea contra ella, bien contra EL CONTRATISTA o EL CONTRATANTE será atendida por EL CONTRATISTA a expensas suyas y por su exclusiva cuenta y riesgo.

PARÁGRAFO 1.- Exclusión de la Relación Laboral: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato**.**

PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA para efectos de este Contrato obra como proveedor independiente y en ella tiene subordinación frente a EL CONTRATANTE, aunque la relación entre las partes es de carácter comercial y en ningún caso laboral.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA se compromete a retirar de la obra a cualquier personal a su cargo, que incumpla el Reglamento de trabajo y las circulares internas de aplicación general, en especial si se producen actos violentos o vejatorios, a petición de EL CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA: INICIACIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS: EL CONTRATISTA debe iniciar los trabajos objeto del Contrato a partir de la fecha del Acta de Iniciación suscrita por EL CONTRATANTE, y EL CONTRATISTA. A menos que el comité de obra lo considere

conveniente, esta fecha podrá ser modificada en mutuo acuerdo. El plazo de ejecución de la obra se empezará a contar desde la fecha del acta de iniciación.

CAPITULO IV
VIGILANCIA, AUDITORIA Y GARANTIAS DE LA OBRA CONTRATADA

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO: LA INTERVENTORIA previa aprobación de EL CONTRATANTE podrá ordenar por escrito, con la debida oportunidad modificaciones al Contrato en lo que respecta a programas detallados de trabajo, personal, equipos, herramientas, métodos constructivos empleados y procedimientos administrativos. EL CONTRATISTA podrá someter a consideración de EL CONTRATANTE, las modificaciones a las especificaciones, planos, métodos constructivos o demás procedimientos, que estime convenientes para el mejor cumplimiento del objeto del Contrato, por escrito, incluyendo los estudios, evaluaciones, y razonamientos que la fundamenten. Mientras no exista confirmación escrita sobre aceptación de las modificaciones propuestas EL CONTRATISTA debe ceñirse a las especificaciones y planos existentes. Las modificaciones ejecutadas sin el previo consentimiento de EL CONTRATANTE, no da lugar a reclamación alguna de EL CONTRATISTA. Si por razón de las modificaciones aprobadas, EL CONTRATISTA requiere un mayor plazo, deberá solicitar por escrito a EL CONTRATANTE una adición del Contrato junto con el programa de terminación de los trabajos objeto del Contrato, ampliando las garantías descritas en la Condición Décima cuarta del presente Contrato. En caso de acordarse una modificación, se debe suscribir, por las partes interesadas adiciones a este Contrato donde consten las modificaciones respectivas.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a obtener a su costo y a favor de EL CONTRATANTE, las siguientes pólizas las cuales deben ser constituidas a partir de la fecha de la firma del Contrato y entregadas a EL CONTRATANTE, así:

1. **Póliza de Buen Manejo del Anticipo:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado y con una vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más.
2. **Póliza de Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato se constituirá pólizas que garanticen la culminación de la obra objeto del presente Contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del Contrato y seis (6) meses más.
3. **Póliza de Garantía del Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones e indemnizaciones con motivo de la ejecución del Contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del presente Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.

4. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Garantiza el cubrimiento de daños a terceros o a propiedades de EL CONTRATANTE y debe ser por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del contrato y ciento veinte (120) días más.
5. **Póliza de Estabilidad:** Una vez terminados los trabajos objeto del Contrato y recibidos a entera satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza para garantizar la estabilidad de los trabajos y la reparación o reemplazo de los mismos cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, siempre y cuando sea por efectos de fabricación y montaje ya que el diseño es responsabilidad del contratante a póliza será por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del presente Contrato. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de obra firmada por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1.- Los montos de las garantías de que trata la presente condición, serán establecidos aplicando el porcentaje correspondiente, al valor del Contrato antes de IVA.

PARÁGRAFO 2.- Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA, el mantener vigente las garantías y serán a su cargo el pago de las primas para su constitución, prórroga o adición cuando fuese necesario, excepto en caso de que la ampliación sea atribuible al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 3. Las pólizas deberán entregarse a EL CONTRATANTE comprobado su pago total mediante certificación expedida por la Compañía Aseguradora.

DECIMA CUARTA. RETEGARANTIA. El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE por medio del este instrumento para que descuente de cada pago parcial o total por la obra contratada el 10% por concepto de retención en garantía por la obra contratada.

PARAGRAFO. DEVOLUCION DE LA RETEGARANTIA. El CONTRATANTE realizara la devolución de los dineros retenidos en garantía, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar el respectivo paz y salvo otorgados por los trabajadores empleados para la ejecución del presente contrato.
2. Formulario de pagos por concepto de la seguridad social integral de los trabajadores empleados para la ejecución del presente contrato.
3. Presentar la actualización de las pólizas exigidas, teniendo en cuenta la fecha del acta del recibo final y el valor total ejecutado definitivo.
4. Paz y Salvo del SENA FIC.
5. Haber entregado todas las obras objeto del presente contrato y todos los productos y entregables del presente contrato, previa aprobación de EL CONTRATANTE y la interventoría y recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.
6. Presentar el acta de recibo final de la obra

7. Haber efectuado el retiro de la obra de todos los equipos, herramientas, materiales sobrantes, campamentos, etc., que haya utilizado para el desarrollo las actividades objeto de este contrato, y haber entregado el sitio de la obra perfectamente limpio.

DECIMA QUINTA: MULTAS: El contratista se compromete mediante la firma de este contrato a entregar el proyecto en el término establecido contados a partir de la firma del acta de inicio. Esta fecha será de obligatorio cumplimiento y solo será revisada por eventos de fuerza mayor no imputables al contratista. En caso de que incurra en atrasos el contratista deberá pagar una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día calendario de atraso, durante los cinco primeros días, del 2% del valor total del contrato por cada día calendario de atraso, a partir del sexto y hasta el décimo, a partir del cual, el CONTRATANTE queda libre de cancelar unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías necesarias.

DECIMO SEXTA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO. El CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por incumplimiento parcial o total de lo acordado en este instrumento por parte del contratista, otorgando el derecho de cobrar anticipadamente o mediante sentencia judicial los perjuicios ocasionados. Para la aplicación de esta cláusula, bastara el solo memorial por parte del contratante de la decisión tomada. El contratista renuncia al requerimiento en mora.

PARAGRAFO. CLAUSULA PENAL: Cuando el incumplimiento del Contrato sea imputable a EL CONTRATISTA o EL CONTRATANTE, cualquiera de las dos partes podrá cobrar una suma hasta el 20% del valor del Contrato a título de indemnización anticipada de perjuicios, tales como:

1. En el entendido que la obra se atrase en más del veinte por ciento (20%) del plazo acordado sin justificación alguna,
2. Que EL CONTRATISTA abandone la obra.
3. Por falsedad comprobada cuando éste incluyó información falsa en la propuesta, la cual no fue detectada en el proceso de evaluación
4. Por cesación de pagos por parte del CONTRATANTE. Las partes declaran que el presente Contrato presta merito ejecutivo, y renuncian a los requerimientos de ley para constituir en mora sin perjuicio de que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación principal contenida en este Contrato. Bastará el presente Contrato y la Certificación expedida por EL CONTRATANTE sobre los hechos incumplidos.
5. Y por el incumplimiento en general de las condiciones, clausulas y anexos de este contrato.

DECIMA SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO SIN INDEMNIZACIÓN: No habrá lugar a indemnizaciones en los siguientes eventos:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por decisión de autoridad competente.
3. Por expropiación, modificación en la movilidad y normas ambientales.

4. Por insolvencia no imputable a dolo.
5. Por suspensión de la obra por más de seis (6) meses que modifique sustancialmente los precios y condiciones del Contrato. En este evento si la obra se reinicia será obligación de EL CONTRATANTE llamar en primera estancia a EL CONTRATISTA quien tomará la decisión de continuar o no.

PARÁGRAFO 1.- En todos los casos anteriores se liquidarán las obras de acuerdo con los precios del Contrato y a los costos en que se haya incurrido por compra de materiales y conceptos técnicos o profesionales.

PARAGRAFO 2. Por acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO 3. Cuando se demuestren por el CONTRATANTE las causales de incumplimiento, por el CONTRATISTA de las cláusulas quinta, octava o décimo cuarta, en los términos en que constan redactadas.

DECIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO: Por ninguna causa EL CONTRATISTA podrá ceder el presente Contrato, en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: Este Contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Con la firma del presente contrato.
2. Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA, de las garantías estipuladas en este instrumento.
3. Con la firma del acta de inicio.

VIGESIMA: JURISDICCION APLICABLE. Toda controversia, diferencia o conflicto, que surja entre las partes, en la interpretación, celebración, desarrollo, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato serán resueltas de común acuerdo mediante conciliación directa, en un término no mayor de quince (15) días. Si no hubo conciliación estas serán sometidas a la decisión de la jurisdicción ordinaria.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO: Se establece como domicilio legal para efectos del presente Contrato la ciudad de Bogotá D.C. y para efectos de cualquier notificación o comunicación entre las partes, ellas tendrán el siguiente domicilio:

1. EL CONTRATANTE**:** CALLE 93 No. 18-28 de Bogotá.
2. EL CONTRATISTA: CR 66 # 23ª – 42 INT. 2 APTO. 704 Bogotá.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que sobre él no existe ninguna demanda civil, penal o laboral o embargos a favor de terceros que afecte de manera grave la ejecución de este Contrato, si celebrado el Contrato se establece que EL CONTRATISTA desde algún momento siguiente a la fecha de cierre de la invitación privada estaba en curso en cualquiera de estas circunstancias, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el negocio y ordenar su

liquidación en el estado en que se encuentra y EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios que le cause sin perjuicio de las multas o condición penal.

PARÁGRAFO- Previa autorización escrita de EL CONTRATANTE podrá ceder este Contrato si se presentan las circunstancias antes mencionadas.

VIGÉSIMA TERCERA: EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE manifiestan que el negocio jurídico, que resulte de la aceptación del presente Contrato, es de buena fe por ambas partes.

VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación del Contrato EL CONTRATANTE recibirá la totalidad de las obras ejecutadas, y una vez estas las haya recibido a satisfacción, se levantará un acta final de recibo de obra y liquidación.

CAPITULO V
DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST (LEY 1562 DEL 2012)

VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL GENERAL Y CUMPLIMIENTO LEGAL EN MATERIA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

El CONTRATISTA está obligado a facilitar al CONTRATANTE la siguiente información con carácter previo a la entrada en el lugar de trabajo, por cada trabajador:

1. Contrato de trabajo en vigor
2. Justificación de afiliación de trabajadores
3. Justificantes de pago de aportes parafiscales y seguridad social
4. Informe médico de aptitud para el trabajo
5. Hoja de vida del trabajador
6. Antecedentes ante Policía Nacional y Procuraduría de la República
7. Fotografía

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA está obligado a facilitar al CONTRATANTE la siguiente información con carácter previo a la entrada en el lugar de trabajo DE CUALQUIER EQUIPO DE TRABAJO:

1. Documentación acreditativa de propiedad o contrato de arriendo
2. Documentación sobre última revisión técnica que ha pasado el equipo

PARAGRAFO 2. El CONTRATISTA está obligado a facilitar al CONTRATANTE la siguiente información con carácter previo a la entrada en el lugar de trabajo DE CUALQUIER EQUIPO DE TRABAJO o TRABAJADOR:

1. RUT actualizado
2. Certificado de existencia actualizado a 30 días máximo
3. Recibo de pago de póliza de seguro

PARAGRAFO 3. Así mismo y a requerimiento del CONTRATANTE, el CONTRATISTA se compromete a facilitar los justificantes de pago de salarios.

El CONTRATISTA deberá justificar cualquier cambio en equipo humano dispuesto para la ejecución de los trabajos y aportará todos los documentos relacionados en el parágrafo 1 de la presente cláusula.

PARAGRAFO 4. El CONTRATISTA deberá justificar cualquier cambio en equipos de trabajo dispuesto para la ejecución de los trabajos y aportará todos los documentos relacionados en el parágrafo 2 de la presente cláusula.

El CONTRATISTA deberá justificar la entrega de dotación para los trabajadores incluyendo los equipos de protección necesarios para el desarrollo de su trabajo. El CONTRATISTA podrá aceptar que sea el CONTRATANTE el que facilite ropa de trabajo con el abono correspondiente sobre la facturación que presente el CONTRATISTA. Así mismo si los requerimientos del personal responsable de garantizar las condiciones de seguridad laboral no son asumidos por el CONTRATISTA, se procederá a:

a) subsanar la ausencia de equipos de protección individual por el CONTRATANTE y se le abonará en la facturación al contratista.
b) Si tales requerimientos incluyen daños leves a la persona y terceros, el CONTRATANTE incluirá sanciones económicas de entre 10 y 100 SMMLV
c) Si tales requerimientos incluyen daños moderados a la persona y/o terceros, el CONTRATISTA se expone a la cancelación del contrato

PARAGRAFO 5. Si es un trabajador del CONTRATISTA el que no atiende los requisitos del responsable de seguridad del CONTRATANTE ni del CONTRATISTA, será el CONTRATISTA el que justifique la aplicación de la legislación vigente ante el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA quedará obligado asimismo a dar cumplimiento a cualquier requerimiento que el cliente final traslade a través del CONTRATANTE. Siempre y cuando este dentro del alcance de la oferta económica y de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

A todos los efectos, de los requerimientos documentales explicitados en la presente cláusula, no se considerarán comunicaciones verbales, siendo necesaria la comunicación escrita o electrónica en la que queden reflejados entre otros datos: fechas, responsables de las emisiones de las comunicaciones y lo que incluyen.

PARAGRAFO 6. EL CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad la siguiente normativa, que habla de las obligaciones LABORALES y en el tema de SALUD y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que todos los Empleadores dedicados al sector de la Construcción deben cumplir en Colombia.

- DECRETO 1072 de 2015 único reglamentario del sector Trabajo,

- DECRETO 1443 de 2014 de 2014, por el cual se reglamenta la Implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 1636 de 2013 correspondientes al servicio público de empleo, para las Vacantes que reporten en TRABAJO SUB CONTRATADO.
- Resolución 1409 de 2012, de MIN TRABAJO, por la cual se reglamenta el Trabajo en alturas

CAPITULO VI
DE LA CONFIDENCIALIDAD CONTRACTUAL

VIGÉSIMA SEXTA: Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente contrato es de carácter reservado. EL CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información de LA EMPRESA a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información de LA EMPRESA a que tenga acceso en razón de este Contrato, o que haya sido recibida o averiguada por EL TRABAJADOR directa o indirectamente de LA EMPRESA, o de otros trabajadores, contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por EL TRABAJADOR, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Así como toda la información confidencial, fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, aun programas de "hardware" o de "software" que, directa y / o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución del presente contrato. Así mismo toda la propiedad industrial, intelectual, artística y / o científica, incluyendo, pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y / o secretos industriales (en lo sucesivo "Derechos de Propiedad Intelectual) permanecerán de la exclusiva, única y valiosa propiedad de LA EMPRESA. En consecuencia, EL CONTRATISTA no obtiene, bajo ningún título, incluyendo, pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Información Confidencial toda la información, incluyendo, pero sin limitarse a la información técnica, de ingeniería, de aplicaciones, de programas y toda la información técnica y comercial sobre el "Know how" y relacionada con todos los contratos comerciales, de mercadeo, financieros, administrativos, directa o indirectamente que haya sido suministrada por una de las partes a la otra parte, en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato, así como con las actividades precontractuales del mismo entre las partes. Lo anterior, siempre y cuando la información sea utilizada o útil en la creación, desarrollo, modificación, producción, prueba, mantenimiento, mercadeo o cualquier otro uso de la propiedad. La información confidencial no incluye la información que sea ampliamente

conocida por el público, o en la industria de computadoras o juegos de azar, ni aquella que haya sido divulgada por orden de autoridad competente.

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que toda información es esencial para el negocio y éxito de la parte propietaria o de LA EMPRESA, razón por la cual acuerda que mantendrá toda información bajo la más estricta reserva, en todo momento por lo que autoriza a la empresa a monitorear y/o grabar las conversaciones telefónicas que sostenga desde las instalaciones de la empresa; con el fin de contar con una herramienta para el mejoramiento continuo y capacitación del personal.

EL CONTRATISTA acuerda también que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente junto con otros) sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. Cualquier reproducción autorizada, en todo o en parte, en cualquier medio de documentos u otro medio que contenga información confidencial elaborada por LA EMPRESA deberá llevar todo derecho de autor, marca comercial, patente y cualquier otro aviso de propiedad exclusiva que aparezca en el original.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado razonable al manejar la información.

PARÁGRAFO 4: La violación de este acuerdo de confidencialidad a juicio de la empresa, será considerado falta grave y causal de terminación contractual con justa causa imputable a EL CONTRATISTA y por lo tanto no generará la respectiva indemnización por terminación unilateral del contrato, sin que imposibilite a la empresa a iniciar cualquier tipo de proceso de carácter penal o civil derivado la responsabilidad civil contractual o extracontractual

PARÁGRAFO 5: Que por cualquier violación a este acuerdo LA EMPRESA hará uso de las acciones legales pertinentes para resarcir los eventuales perjuicios ocasionados.

CAPITULO VII
PERSONAL MINIMO

VIGECIMA SEPTIMA. El Contratista deberá presentar al Contratante la información que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos. Este personal tendrá el siguiente perfil:

1. Un (1) Ingeniero Residente o Encargado (con nociones de calidad) dedicación 100%

2. Un (1) Profesional SISO por cada 20 personas en obra. Para cada trabajo en altura y para cada trabajo en espacio confinado, se debe contar con un SISO en supervisión de este. Dedicación 100%.

3. Personal mínimo pactado en la programación de obra los cuales estarán trabajando en cada uno de los frentes para dar cumplimento en el tiempo establecido.

VIGECIMA OCTAVA. Los especialistas exigidos en la anterior lista del personal mínimo requerido, deberá realizar las siguientes funciones:

1. Dar soporte técnico durante el desarrollo de las obras.

2. Deberá estar presente en los comités de seguimiento.

3. Complementar y ajustar los diseños y todos aquellos detalles que se requieran para la correcta ejecución de las obras, en su especialidad, de acuerdo con las normas vigentes, sin que esto implique un mayor valor al contrato.

VIGECIMA NOVENA. Para el cumplimiento del objeto del contrato, además del personal descrito en este requisito, el futuro Contratista tendrá en cuenta la necesidad de vincular a su costo otros especialistas, relacionados con el alcance del objeto.

Todas las personas encargadas deben contar con título, matrícula profesional vigente, y no se podrá presentar dentro del personal requerido como el Ingeniero Residente con disponibilidad del 50%y personal de seguridad industrial con disponibilidad del 100% a quienes se encuentren en contratos de ejecución con otras empresas.

Para los profesionales y personal cuya disponibilidad sea inferior al 100 %, en caso de tener disponibilidad con otras empresas menores al 100%, la suma de la disponibilidad comprometida en los contratos que se encuentren en ejecución, junto con la solicitada en estos términos, no puede superar el 100%.

En el caso de enfermedad, calamidad doméstica, o cualquier ausencia de los profesionales y técnicos arriba mencionados, el Contratista se obliga en el término de 24 (horas) a subsanar el remplazo mientras dure la ausencia de los titulares. Se debe tener un back-up de la información en la obra, para cualquier evento.

TRIGESIMA. OBSERVACIONES

1. El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.
2. En caso de incumplimiento por parte del constructor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

3. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
5. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
6. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las actividades objeto de este y recibo a satisfacción, el personal profesional propuesto, exigido y necesario. En caso de que el constructor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal propuesto y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Interventor y la dirección del proyecto deberán aprobar, previamente, el remplazo.
7. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de la obra y contar con la disponibilidad para trabajo según oferta económica, se establece la ejecución de las actividades en el horario diurno únicamente, dado la complejidad de las actividades a nivel de seguridad industrial. de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades de este.
8. Igualmente, se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.
9. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo proyectados para la obra.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero del 2018.

El CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH **REP. LEGAL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA**	C.C. 1.013.644.475 **OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO** **SURET S.A.S.**

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Guajira NIT. 901.038.363-1

ANEXO 1 CANTIDADES

UNITARIAS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VAL UNIT	VAL TOTAL
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE COMUNICACIONES, SEGURIDAD Y SONIDO (redes y equipos).**				
8.1	**PRELIMINARES OBRA ELECTRICA**				
8.1.1	Estructura CTU 505 (No incluye el transformador)	u	3.00	604,566.00	1,813,698.00
8.1.2	Suministro e instalación de Estructura tipo LA205 ref. CODENSA CIRCUITO PRIMARIO	u	3.00	445,669.00	1,337,007.00
8.1.3	Suministro e instalación de CORTACIRCUITOS DE 13,2 kVA, 15 KV-100A/10K 110 KDVIL, incluye fusible tipo H requerido, y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación.	jg	1.00	182,739.00	182,739.00
8.1.4	Suministro e instalación de red Trifásica de media tensión aérea, en cable ACSR 1/0	m	150.00	8,138.00	1,220,700.00
8.1.5	Templete directo a tierra. Ref. LA 410 (N Codensa) incluye excavación para instalación de vigueta de anclaje, relleno, vestida de poste y demás actividades necesarias para la correcta instalación.	u	3.00	195,227.00	585,681.00
8.1.6	Suministro e instalación de poste en concreto con una capacidad 510 Kg. de rotura 12m, incluye la hincada, relleno, aplomada, templete y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación.	u	3.00	632,361.00	1,897,083.00
8.1.7	Suministro e instalación de poste en concreto con una capacidad 750 Kg. de rotura 12m, incluye la hincada, relleno, aplomada, templete y todos los elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación.	u	1.00	811,753.00	811,753.00
8.1.8	Suministro e instalación de Subestación de Distribución Trifásica de 75 KVA, 13.2 KV- 208/120V para montaje en poste, incluye pararrayos, cortacircuitos, herrajes, sistema de puesta a tierra del transformador, tramites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y todos los Elementos, Accesorios y Actividades necesarias para su Correcto Funcionamiento	u	2.00	13,544,676.00	27,089,352.00

8.1.9	Caja de inspección CS 274 según norma, medidas internas útiles 60x60x73cm (a x L x h). Incluye excavación, relleno, retiro y disposición de escombros, base en concreto y malla electrosoldada, marco y contramarco reforzado metálico, tapas de concreto, pañetado 1:3 impermeabilizado interno completo	u	3.00	506,095.00	1,518,285.00
8.2	**SALIDAS DE ALUMBRADO**				
8.2.1	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12 (F.N) + 1 No. 12T AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), en tubería PVC sobre puesta en pared o techo, incluye tubería y red eléctrica, cajas de paso, apliques, codos, Uniones, terminales, conectores resorte y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	-		-
8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12 (F.N) + 1 No. 12T, AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), en tubería EMT sobre puesta en pared o techo, incluye tubería y red eléctrica, cajas de paso inyectada, apliques, codos, Uniones, terminales, conectores resorte y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	603.00	55,164.00	33,263,892.00
8.2.3	Salida para iluminación externa: cableada en cable encauchetado 2 No 6 AWG THHN, incluye 20 metro de tubería PVC y red eléctrica, conduleta en T inyectada, codos, Uniones, terminales, conectores autodesforre y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	u	39.00	125,569.00	4,897,191.00
8.2.4	Suministro, instalación de salida de interruptor sencillo, incluye tubería Conduit tipo EMT de 3/4", tubería, accesorios, interruptor de 10 amperios, aparatos, regata, resanes. conductor calibre 12 AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free), hilo de continuidad, cajas galvanizado. con tapa, conectores, aparatos, regata y resanes, además de herramienta, mano de obra y todo lo necesario para puesta en uso	u	49.00	62,254.00	3,050,446.00
8.2.5	Suministro, instalación de salida de interruptor doble, conmutable, incluye tubería Conduit tipo EMT de 3/4", tubería, accesorios, interruptor de 10 amperios, aparatos, regata, resanes. conductor calibre 12 AWG, LS Y HF (Low smoke y Halogen Free, hilo de continuidad, cajas galvanizado. con tapa, conectores, aparatos, regata y resanes, además de herramienta, mano de obra y todo lo necesario para puesta en uso	u	6.00	63,091.00	378,546.00
8.2.6	Suministro, instalación de salida para sensor de proximidad tecnología dual (ocupación e iluminación) 360° cobertura instalación a techo cobertura 22 ft horizontal a 8 ft de instalación vertical, conexión AC	u	30.00	54,448.00	1,633,440.00
8.3	**LUMINARIAS**				
8.3.1	Lampara LED IP 20, 40w voltaje 100-277 vac color blanco de sobreponer 80x240 cms, 4000k perfil en aluminio extruido. Pintura electrostática, color blanco, mutivoltaje 100-277 voltios, 180lm/w. > 14 años de vida /10 horas dia	u	28.00	264,161.00	7,396,508.00
8.3.2	lámpara Hermética IP65, 30x120 cms, carcasa policarbonato, difusor en policarbonato transparente, driver electrónico, 40w/LED lúmenes 3500, tensión de operación 120 a 277 voltios, eficiencia % 90.8. > 14 años de vida /10 horas dia	u	345.00	136,117.00	46,960,365.00
8.3.3	Lampara cilíndrica LED High Bay 120 w, 13000 lm, FP >0,95, eficacia 130lm/w, tensión de operación 100-277 v, Temp. Color 5700 k, chasis de aluminio, pintura electrostática, diámetro 360 mm H de 175 mm.> 14 años de vida /10 horas dia	u	6.00	330,869.00	1,985,214.00

8.3.4	Luminaria Led tipo Industrial hermética, chasis metálico, 6500 k, 50 w, 5500 lm, Angulo apertura 110°, IRC 80, VIDA UTIL 5000 h L70, 110 lm/w, IP66/IK 08, 100-277 V, thd <20%	u	42.00	236,213.00	9,920,946.00
8.3.5	Lampara Led formato par 38 diseño bulbo E27, 1150 lm, IP20, 18W, 25000 H L70, 64lm/w, 120 v 50-60 Hz. 121x129 cm. 2700 lm.	u	-		-
8.3.6	Lámpara de Emergencia 120/277V dos focos Led de 3W, 223 Lm, autonomía de 90 minutos (circuito independiente)	u	24.00	120,273.00	2,886,552.00
8.3.7	Sensor de proximidad tecnología dual (ocupación e iluminación) 360° cobertura instalación a techo cobertura radial 7 m horizontal a 3 m de instalación vertical, conexión AC.	u	30.00	75,801.00	2,274,030.00
8.3.8	Luminarias Exterior RALED I 16 LED, NW, RA02SII, 700 mA, 4200 lm, 38 W	u	23.00	426,755.00	9,815,365.00
8.3.9	Luminarias Exterior RALED I 16 LED, NW, RA02SII, 1000 mA, 5800 lm, 57 W	u	4.00	444,396.00	1,777,584.00
8.3.10	Luminarias Exterior BARU 16 LED, NW, RA02SII, 700 mA, 4200 lm, 38 W	u	12.00	755,626.00	9,067,512.00
8.3.11	Lampara Led Panel RD 12 W, 860 lm, IP44, 172X35 cm	u	40.00	40,395.00	1,615,800.00
8.3.12	Lampara Led Panel RD 18 W, 1080 lm, IP44, 172X35 cm	u	118.00	55,543.00	6,554,074.00
8.4	**SALIDAS TOMAS**				
8.4.1	Salida de Tomacorriente doble con polo a tierra. Se realizan en 2 No.12 AWG + 1No. 12 desnudo con tubo EMT. incluye caja rectangular, Uniones, codos y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento. (longitud promedio por salida 3 m.)	u	207.00	66,699.00	13,806,693.00
8.4.2	Salida para toma bifásica 50A 2F+T para caja 4x4 en tubería EMT 3/4", en 2x10AWG F + 1x10 AWG T. incluye toma bifásica, longitud promedio por salida 6 m.	u	2.00	95,247.00	190,494.00
8.4.3	Salida para toma trifásica 3F+T para caja 4x4 en tubería EMT 3/4", en 3x8AWG F + 1x10 AWG T. incluye toma bifásica, longitud promedio por salida 6 m.	u	-		-
8.4.4	Salida de Tomacorriente dúplex 1F GFCI grado hospitalario. Se realizan en 2 No.12 AWG + 1No. 12 desnudo con tubo EMT. incluye caja rectangular, Uniones, codos y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento. (longitud promedio por salida 3 m.)	u	10.00	99,199.00	991,990.00
8.4.5	Suministro e instalación de Bandeja eléctrica tipo ducto cerrado 30x8x240cm redes fuerza, incluye accesorios de instalación, y todos los demás componentes necesarios para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.	m	110.00	104,949.00	11,544,390.00
8.4.6	Suministro e instalación de Conductor de Continuidad Desnudo No. 10 AWG, incluye conectores de fijación a bandeja.	m	125.00	11,931.00	1,491,375.00
8.5	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**				
8.5.1	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 12 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	11.00	401,347.00	4,414,817.00
8.5.2	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 18 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	2.00	484,148.00	968,296.00
8.5.3	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 24 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	2.00	555,284.00	1,110,568.00
8.5.4	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 36 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	u	1.00	569,603.00	569,603.00
8.5.5	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar de 1x20 A, Tipo Enchufable	u	98.00	11,975.00	1,173,550.00
8.5.6	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar de 1x30 A, Tipo Enchufable	u	18.00	14,798.00	266,364.00

8.5.7	Suministro e instalación de Interruptor Bipolar de 2x30 A, Tipo Enchufable	u	14.00	39,869.00	558,166.00
8.5.8	Suministro e instalación de Interruptor Bipolar de 2x20 A, Tipo Enchufable	u	9.00	32,921.00	296,289.00
8.5.9	Tablero de control de alumbrado 5 telerruptores 20 A, control manual y automático	u	3.00	607,433.00	1,822,299.00
8.5.10	Suministro e instalación de protección industrial de 3x30 A	u	18.00	87,770.00	1,579,860.00
8.5.11	Suministro e instalación de protección industrial de 3x40 A	u	-		-
8.5.12	Suministro e instalación de protección industrial de 3x50 A	u	4.00	168,525.00	674,100.00
8.5.13	Suministro e instalación de protección industrial de 3x60 A	u	6.00	177,286.00	1,063,716.00
8.5.14	Suministro e instalación de protección industrial de 3x80 A	u	8.00	188,188.00	1,505,504.00
8.5.15	Suministro e instalación de protección industrial de 3x125 A	u	4.00	199,700.00	798,800.00
8.5.16	Suministro e instalación de protección industrial de 3x175 A	u	-	228,026.00	-
8.5.17	Suministro e instalación de protección industrial de 3x250 A	u	2.00	279,776.00	559,552.00
8.6	**TABLEROS PRINCIPALES BAJA TENSION**				
8.6.1	Suministro, instalación de Tablero General de Acometidas TGA según diagrama unifilar, incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	8,372,117.00	8,372,117.00
8.6.2	Suministro, instalación de Tablero de Transferencia TRANSF, Motorizado automático, según diagrama unifilar, incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	3,022,458.00	3,022,458.00
8.6.3	Suministro, instalación de Tablero de distribución principal Fase 1 TCED1, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	2,372,458.00	2,372,458.00
8.6.4	Suministro, instalación de Tablero de distribución principal Fase 2 TCED2, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	-		-
8.6.5	Suministro, instalación de Tablero de distribución secundario bloques TD1, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	1.00	3,833,934.00	3,833,934.00
8.6.6	Suministro, instalación de Tablero de distribución secundario bloques TD2, según diagrama unifilar incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	-		-
8.6.7	Suministro, instalación de Tablero Aires Acondicionado **TAA**, incluye inventario de protecciones, accesorios de instalación, y todos los demás elementos necesarios y actividades para garantizar el correcto funcionamiento y puesta en servicio.	u	4.00	2,930,434.00	11,721,736.00
8.7	**ACOMETIDAS BAJA TENSION NORMALES**				

8.7.1	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 8 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG	m	688.00	29,305.00	20,161,840.00
8.7.2	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 4 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG	m	300.00	42,697.00	12,809,100.00
8.7.3	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 3x1/0+1x1/0+4T AWG	m	285.00	134,060.00	38,207,100.00
8.7.4	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 1/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 2T AWG	m	-	118,464.00	-
8.7.5	Red eléctrica en cable de Cu en 2(3x4/0+1x4/0) +4T	m	10.00	251,295.00	2,512,950.00
8.7.6	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 8T AWG	m	55.00	75,203.00	4,136,165.00
8.7.7	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2/0 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 8T AWG	m	120.00	90,576.00	10,869,120.00
8.7.8	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x2/0+1x2/0) +2T	m		194,101.00	-
8.7.9	Red eléctrica en cable de Cu en5(3x500+1x500) +4/0T	m	90.00	1,317,044.00	118,533,960.00
8.7.10	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x500+1x500) +2T	m	210.00	585,231.00	122,898,510.00
8.7.11	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 6 AWG (3 Fases + 1 Neutro) + 1 x N° 10T AWG	m	697.00	35,943.00	25,052,271.00
8.8	**OBRA CIVIL BAJA TENSION**				
8.8.1	Suministro e instalación de Tubería PVC de 6", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	-		-
8.8.2	Suministro de cámara tipo 805x131cm para caja de inspección tipo CS 275 tipo codensa (99x149cm externos, 69x119cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	12.00	539,049.00	6,468,588.00
8.8.3	Suministro e instalación de Tubería PVC de 2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	150.00	10,600.00	1,590,000.00
8.8.4	Suministro de cámara 72x72cm para caja de inspección tipo CS 274 Tipo codensa (90x90cm externos, 60x60cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 3/8", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	13.00	302,752.00	3,935,776.00
8.8.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 4", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	250.00	18,482.00	4,620,500.00
8.8.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 3", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios para su Correcto Montaje y Funcionamiento.	m	280.00	15,842.00	4,435,760.00
8.90	**APANTALLAMIENTO**				

8.9.1	Suministro e instalación Alambrón de Aluminio de 8 mm de diámetro (Anillo Cubiertas)	m	502.00	4,143.00	2,079,786.00
8.9.2	Suministro e instalación cable de Aluminio de 8mm de diámetro para bajantes.	m	160.00	11,730.00	1,876,800.00
8.9.3	Aislador plástico para anillo de alambrón de 8mm en cubiertas	u	502.00	3,093.00	1,552,686.00
8.9.4	Grapa Universal Cruz/ Paralela en Aluminio cable 8 a 10 mm ref. POWERCOL ref.: P1276 o similar para unir tramos de alambrón	u	201.00	11,514.00	2,314,314.00
8.9.5	Conector flexible de aluminio para unir tramos alambrón	u	160.00	3,369.00	539,040.00
8.9.6	Grapa de conexión 8-10 / 8-10 bimetálica Cobre- Aluminio POWERCOL ref.: P1274 o similar para unir cable de cobre a bajante en aluminio	u	170.00	11,251.00	1,912,670.00
8.9.7	Varilla electrolítica de 2,4 m x 5/8 sello UL certificada RETIE	u	32.00	62,534.00	2,001,088.00
8.9.8	Soldadura exotérmica para cable 2/0 AWG de cobre a Varilla de 5/8 (Puntos)	u	32.00	19,245.00	615,840.00
8.9.9	cable de cobre desnudo 2/0 AWG puesta a tierra tipo A y conexión	m	542.00	21,428.00	11,613,976.00
8.9.10	Cajas de inspección en mampostería de 30 x 30 cm	u	32.00	123,665.00	3,957,280.00
8.9.11	Terminal de captación de 0,6 m altura	u	48.00	116,622.00	5,597,856.00
8.9.12	Terminal de captación de 1,20 m altura	u	-		-
8.9.13	Excavación manual en material común h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3	13.00	44,931.00	584,103.00
8.9.14	Relleno manual compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material seleccionado de la misma excavación. Incluye extendido, humedecimiento y compactación.	m3	13.00	11,574.00	150,462.00
8.10	**RED ALUMBRADO EXTERIOR**				
8.10.1	Canalización en 1 ducto de 2"	m	170.00	7,623.00	1,295,910.00
8.10.2	Acometida en 2#6+1#12T	m	170.00	20,751.00	3,527,670.00
8.10.3	Empalme 91-B1	u	39.00	178,209.00	6,950,151.00
8.10.4	Tablero de 12 circuitos trifásico espacio para totalizador puerta y chapa	u	1.00	342,328.00	342,328.00
8.10.5	Salida Fotocelda para control alumbrado	u	39.00	77,098.00	3,006,822.00
8.10.6	Poste de 4.5 m metálico para luminaria	u	39.00	630,521.00	24,590,319.00
8.11	**PLANTAS ELECTRICAS**				

8.11.1	Planta eléctrica de combustión interna de 250 kVA stand by a la altura de SENA 208/120 V, Motor Diesel Generador trifásico 1800 RPM 220V 60HZ Aisladores antivibratorios Base tanque diario para 8 horas de operación con indicador de contenido Tablero de control con medidores de variables motor/generador Boton paro de emergencia Transferencia Automática Protecciones por alta temperatura del agua, Bajo nivel radiador, baja presión aceite, sobre arranque y sobrevelocidad Breaker automático de protección Alternador de carga Precalentador Cabina de insonorización que asegure máximo 70DB a 7 metros Baterías, cables y cargador automático de baterías Pruebas funcionales (incluye 20 Galones de ACPM) Manuales de mantenimiento Incluye cable de control para señal remota entre transferencia y planta; acometida de cargador de baterías y acometida de precalentador con sus corazas y elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Transporte hasta el sitio de instalación y todas las actividades y personal para la puesta en marcha.	u	1.00	124,283,993.00	124,283,993.00
8.11.2	Red eléctrica en cable de Cu en 2(3x500+1x500) +4/0T	m	15.00		-
8.12	**OBRA CIVIL MEDIA TENSION**				
8.12.1	Canalización Subterránea para acometida eléctrica en tubería doble pared-Incluye, excavación en anden y vía, relleno, compactación, concreto y/o asfalto, tramites por rotura de vía y retiro de escombros según normas de canalizaciones subterráneas. incluye 4 ductos de 4" PVC TDP	m	50.00	173,894.00	8,694,700.00
8.12.2	Suministro e cámara tipo vehicular de CS 280 tipo codensa, con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	2.00	2,885,372.00	5,770,744.00
8.12.3	Suministro y cámara de 805x131cm para caja de inspección tipo CS 276 tipo codensa (99x149cm externos, 69x119cm internos), con marco de ángulo de 2,1/2"x3/16", perímetro de la tapa en platina de 2,1/2"x3/16", refuerzo longitudinal y transversal para la tapa en varilla corrugada 1/2", tapa en concreto f'c=4000 psi, fabricado en perfiles de acero según planos y cumpliendo con la norma. Incluye el marco, contramarco con varillas de refuerzo, concreto para la fundida de la tapa, marquillado metálico de la tapa y cualquier otro relacionado para su correcta ejecución, montaje y puesta en funcionamiento	u	2.00	951,432.00	1,902,864.00
8.13	**OBRA ELECTRICA MEDIA TENSION SUBESTACIÓN 1 630 KVA**				
8.13.1	Celda SF6 Entrada Salida MT. Certificada Retie 2013	u	2.00	12,893,946.00	25,787,892.00
8.13.2	Celda SF6 Medida MT incluye Medidor electrónico. Certificada Retie 2013	u	1.00	15,109,893.00	15,109,893.00
8.13.3	Celda de protección con seccionamiento en SF6 y fusible de HH 50A	u	1.00	22,025,893.00	22,025,893.00

8.13.4	Suministro e instalación de Malla de puesta a Tierra. Incluye cuatro varillas de cu/cu de 2.4 m X5/8, cable de cobre desnudo 2/0, suelo artificial, soldadura exotérmica, Cajas de inspección en cada electrodo y certificación con informe escrito de medición de variables Eléctricas.	gl	1.00	4,860,731.00	4,860,731.00
8.13.5	Pase interconexión celda-transformador en cable 4/0 Cu 15KV XLPE	m	4.00	823,966.00	3,295,864.00
8.13.6	Celda para Transformador 630 KVA	u	1.00	5,219,466.00	5,219,466.00
8.13.7	Barraje de unión equipotencial en cobre para y cable 2/0 AWG CU, para interconexión de celdas en MT al sistema de puesta a tierra	m	8.00	344,427.00	2,755,416.00
8.13.8	Juego de terminales premoldeados tipo interior	u	1.00	651,973.00	651,973.00
8.13.9	Juego de terminales premoldeados 15 KV tipo exterior	u	1.00	847,946.00	847,946.00
8.13.10	Cable MT 3*4/0 Cu 15KV XLPE	m	50.00	375,995.00	18,799,750.00
8.13.11	Puerta Celosía en cuarto celda MT	u	2.00	1,903,584.00	3,807,168.00
8.13.12	Bajante MT 4" Galvanizada con accesorios de conexión	u	1.00	1,297,973.00	1,297,973.00
8.13.13	DPS MT 15KV 10KA en subterranizacion	u	1.00	725,584.00	725,584.00
8.13.14	DPS MT 15KV 10 KA en transformador	u	1.00	725,584.00	725,584.00
8.13.15	Transformador trifásico seco clase H 630 kVA	u	1.00	32,379,586.00	32,379,586.00
8.14	**TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED**				
8.14.1	Certificación plena RETIE de MT, Transformación, Medida y Usuario Final, dictaminada por un organismo avalado por la ONAC. Hasta recibo a satisfacción y puesta en funcionamiento	u	1.00	8,448,971.00	8,448,971.00
8.14.2	Certificación Plena del Cumplimiento Retilap	u	1.00	7,048,971.00	7,048,971.00

COSTO DIRECTO		999,824,595
A	15%	149,973,689
I	0%	-
U	5%	49,991,230
IVA	19%	9,498,334
COSTO TOTAL		**1,209,287,848**

El CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH **REP. LEGAL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA**	C.C. 1.013.644.475. **OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO** **SURET S.A.S.**

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA NIT. 901.038.363-1

ANEXO 2.

CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LA CONTRATACION LABORAL PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA

CAPITULO 1.
GENERALIDADES Y DEFINICIONES

1. **DEFINICIONES.** Los presentes Términos y Condiciones Obligatorias de Contratación Laboral "**COCL**" del **CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUIAJIRA** incluirán, entre otras, las siguientes definiciones:

1.1. **CONDICIONES OBLIGATORIAS DE CONTRATACION LABORAL – COCL:** Por "Condiciones Obligatorias de Contratación Laboral "**COCL**", se entiende el presente conjunto de reglas y procedimientos establecidos por el CONSORCIO de acuerdo a la ley laboral vigente, y con antelación a cualquier tipo de vinculación del recurso humano al proyecto por parte del CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA Y SUS TRABAJADORES, que determinará sus derechos, deberes, responsabilidades y/u obligaciones.

1.2. **CONSORCIO.** Por "**CONSORCIO**" se entenderá, para todos los efectos contractuales y legales a que haya lugar, al **CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA**, que mediante acuerdo de cooperación empresarial participó y ganó la licitación pública para la CONSTRUCCIÓN del Centro Agroindustrial y Acuícola de Fonseca – Guajira.

1.3. **CONTRATISTA.** Por "**CONSTRATISTA"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que suscribe cualquier tipo de contrato comercial y/o civil con el CONSORCIO con el fin de realizar alguna obra, actividad o servicio concerniente a la realización del PROYECTO adjudicado al CONSORCIO.

1.4. **SUBCONTRATISTA.** Por "**SUBCONSTRATISTA"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que suscribe cualquier tipo de contrato comercial y/o civil con el CONTRATISTA que a su vez ha suscrito algún negocio jurídico con el CONSORCIO previa autorización de este último, con el fin de realizar alguna obra, actividad o servicio concerniente a la realización del PROYECTO adjudicado al CONSORCIO.

1.5. **PROYECTO.** Por "**PROYECTO"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, el contrato adjudicado al CONSORCIO mediante licitación pública para LA CONSTRUCCIÓN del Centro Agroindustrial y Acuícola de Fonseca – Guajira.

1.6. **TRABAJADORES DIRECTOS.** Por "**TRABAJADORES DIRECTOS"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, el personal o recurso humano contratado por el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS con el fin de realizar las obras, actividades o servicios contratados por el CONSORCIO.

1.7. **TRABAJADORES EN MISION.** Por "**TRABAJADORES EN MISION"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, el personal o recurso humano contratado por el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS mediante EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES autorizadas por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a los lineamientos de la ley 50 de 1990 y demás decretos reglamentarios y complementarios.

1.8. **CONTRATOS DE TRABAJO.** Por "**CONTRATOS DE TRABAJO"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, el vínculo o negocio jurídico suscrito o constituido verbalmente entre el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTAS y el personal o recurso humano que realizará las obras, actividades o servicios contratados por el CONSORCIO.

1.9. **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – "SSSI".** Por " **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – "SSSI"** se entenderá, para todos los efectos legales a que haya lugar, el sistema instituido por la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias que reúne de manera coordinada un conjunto de entidades (ARL, EPS Y AFP), normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso los trabajadores con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana en complemento con las políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia social.

1.10. **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – "SG-SST".** Por **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – "SG-SST"** se entenderá para todos los efectos legales a que haya lugar al sistema que desarrolla un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, las aplicaciones, la evaluación, la auditoria, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo de los empleados o trabajadores de los CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS cuyos principios deben estar basados en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar).

1.11. **PRINCIPIO DE ANALOGIA.** Por "**PRINCIPIO DE ANALOGIA**" se entenderá para todos los efectos legales a que haya lugar al siguiente concepto: "*La analogía es la aplicación de la ley a situaciones no contempladas expresamente en ella, pero que sólo difieren de las que sí lo están en*

aspectos jurídicamente irrelevantes, es decir, ajenos a aquéllos que explican y fundamentan la ratio juris o razón de ser de la norma. La consagración positiva de la analogía halla su justificación en el principio de igualdad, base a la vez de la justicia, pues, en función de ésta, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual"

CAPITULO 2.
DE LA VINCULACION CONTRACTUAL Y DEMAS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

2. CONVOCATORIA LABORAL.

2.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a realizar la convocatoria laboral del recurso humano requerido para el desarrollo de las obras, actividades y servicios contratados de acuerdo al procedimiento establecido en el decreto 2852 del 2013 y LEY 1636 DE 2013.

3. PREVALENCIA DEL RECURSO HUMANO DE LA REGION – APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ANALOGIA.

3.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a dar prevalencia al recurso humano requerido para realizar las obras, actividades y servicios contratadas de acuerdo a la implementación por ANALOGIA del decreto 2089 del 2014.

4. CONTRATOS DE TRABAJO.

4.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a vincular directamente mediante suscripción de contratos de trabajo a los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades o servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo.

4.2. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a cumplir con todas las obligaciones laborales adquiridas con sus trabajadores y en especial las establecidas en el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

4.3. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a solo contratar trabajadores en misión mediante empresas de servicios temporales autorizadas por el Ministerio de Trabajo en concordancia con la Ley 50 de 1990.

5. SALARIOS.

5.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a pagar a sus trabajadores los salarios en las fechas acordadas en concordancia con lo establecido en los artículos 127 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo.

5.2. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a pactar dentro del contrato de trabajo suscrito con sus trabajadores los ingresos no constitutivos de salario acordados con esto, en concordancia con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 30 de la Ley 1393 del 2010.

6. JORNADA DE TRABAJO Y TRABAJO SUPLEMENTARIO

6.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a realizar las obras, actividades y/o servicios contratados en la jornada de trabajo establecida en el artículo 158 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo.

6.2. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a realizar las obras, actividades y/o servicios contratados si lo amerita en jornadas suplementarias y a su vez remunerarán a sus trabajadores con los respectivos recargos y horas extras de acuerdo al artículo 168 del Código Sustantivo del Trabajo si las hubiesen laborado.

7. PRESTACIONES SOCIALES.

7.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a cancelar a sus trabajadores al finalizar el contrato de trabajo suscrito o según lo hubiesen acordado, las prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios y vacaciones).

7.2. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a documentar los pagos realizados a sus trabajadores por concepto de prestaciones sociales.

8. DEBIDO PROCESO Y PROCEDIMENTOS DISCIPLINARIOS.

8.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a garantizar el debido proceso (derecho de defensa) de los trabajadores mediante la implementación de los respectivos procedimientos disciplinarios establecidos en sus reglamentos internos de trabajo.

CAPITULO 3.

9. VINCULACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ARL, AFP Y EPS).

9.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a afiliar directamente a los trabajadores que desarrollaran las obras, actividades y/o servicios contratados al sistema de seguridad social integral (ARL, AFP Y EPS) antes de ingresar al sitio donde se va a realizar el PROYECTO.

10. PAGO OPORTUNO DE LOS APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

10.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral (ARL, AFP Y EPS) de los trabajadores que desarrollaran las obras, actividades y/o servicios contratados.

11. PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DERIVADAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (ARL, AFP Y EPS).

11.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a reconocer y pagar a los trabajadores que desarrollaran las obras, actividades y/o servicios contratados, las prestaciones económicas derivadas de los accidentes o enfermedades de origen laboral y de los accidentes o enfermedades de origen común.

12. DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA.

12.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a garantizar la estabilidad laboral reforzada de los trabajadores que desarrollaran las obras, actividades y/o servicios contratados cuando se presenten accidentes de origen laboral o común y/o cuando hubiesen adquirido enfermedades de origen laboral o común hasta cuando el medico laboral certifique que el estado de salud del trabajador no presenta ninguna restricción laboral.

CAPITULO 4.
DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST (LEY 1562 DEL 2012)

13. GENERALIDADES.

13.1. **LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a dar estricto cumplimiento de la Ley 1562 del 2012 y demás decretos y resoluciones complementarias.

14. DE LO ELEMENTOS DE PROTECCION.

14.1. **DOTACION. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a entregar a los trabajadores que desarrollaran las obras, actividades y/o servicios contratados, la dotación general (overol y zapatos) que cumplan con los estándares de seguridad establecidos en la ley 1562 del 2012.

14.2. **IMPLEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** se obligan con el CONSORCIO a suministrar a los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades y/o servicios contratados, los implementos, herramientas y maquinarias en óptimas condiciones de uso que cumplan con los estándares de seguridad establecidos en la Ley 1562 del 2012.

15. DE LOS REQUISITOS PARA EL TRABAJO SEGURO EN OBRAS CIVILES.

15.1. **CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** Se obligan con el consorcio a capacitar y certificar a los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades y/o servicios contratados en todo lo relacionado para el trabajo seguro en alturas y espacios confinados de acuerdo a lo incorporado en la resolución 1409 de 2012 y demás normas complementarias expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

15.2. **EXAMENES DE ACTITUD LABORAL. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** Se obligan con el consorcio a realizar a los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades y/o servicios contratados y que tenga relación directa con labores o actividades en alturas y espacios confinados, las respectivas evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 (Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios ocupación), Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso), y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

15.3. **DEL TRABAJO SEGURO DE ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** Se obligan con el CONSORCIO a que los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades y/o servicios

contratados y que tenga relación directa con labores o actividades en alturas y espacios confinados, deberán como mínimo asistir a las capacitaciones programadas por el CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos; Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por estos, Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar**,** cualquier tipo de trabajo en alturas; Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador; Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas; y Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo, además de todas las condiciones para el trabajo seguro en alturas plasmada en la Resolución 1409 de 2012 expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

15.3.1. DE ELECTRICOS. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS Se obligan con el consorcio a que los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades y/o servicios contratados cumplan con el Perfil ocupacional del ejecutor de trabajo con electricidad, Se entiende como trabajo eléctrico toda actividad o labor que se desarrolle en instalaciones eléctricas. De acuerdo al RETIE (actualización 2009) se consideran como instalaciones eléctricas los circuitos eléctricos con sus componentes tales como conductores, equipos, máquinas y aparatos que conforman un sistema eléctrico se requiere que sea personal calificado que incluya dentro de su perfil ocupacional, entre otras, las siguientes condiciones: a). Alto grado de habilidad manual, buena coordinación visual y motora, capacidad de concentración, gran sentido de responsabilidad, desarrollo normal del sistema propioceptivo y funcionamiento normal del sistema vestibular. b). Alto grado de compatibilidad para el trabajo en grupo que le permita una buena coordinación y sincronización en el trabajo a desarrollar. c). Conocer los dispositivos de corte eléctrico y sus características. d). Conocer los equipos de seguridad y normas para su uso, entre otras disposiciones o normas mínimas de S.O para montajes o mantenimientos eléctricos mencionadas en las Resolución 1348 de 2009 mediante la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico y para la ejecución de trabajos eléctricos se deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones establecidas en la Resolución 181294 de 2008 Ministerio de Minas y Energías (por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE) y demás normas que la modifiquen, complemente o sustituya.

15.3.2. DE RUIDOS. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS Se obligan con el consorcio a que los trabajadores que desarrollarán las obras,

actividades y/o servicios contratados, no sean expuestos a riesgos de ruidos, deberá evaluar la exposición de los trabajadores al ruido, formar e informar a los trabajadores sobre las medidas de prevención del ruido, Realizar control médico auditivo (Audiometría), proporcionar equipos de protección individual, Requerir del suministrador de equipos de trabajo sobre el ruido que Producen, Acondicionar acústicamente los centros de trabajo, Analizar y desarrollar un programa de medidas técnicas y organizativas, Mantener archivados los datos de las evaluaciones y controles médicos realizados, y todo lo relacionado en la resolución 8321 DE 1983 expedida por el Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 Artículo 66, Resolución 0627 de 2006 por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

16. **DEL PERSONAL COMPETENTE PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES. LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS** Se obligan con el consorcio a que los trabajadores que desarrollarán las obras, actividades y/o servicios contratados cumplan con el fin de encargado de prevenir los riesgos laborales dentro de la obra, basados en los requisitos establecidos en la resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial, la resolución 1409 del 2012 y lo establecido 03368 del 2014 para coordinadores o entrenadores designados por el empleador capaces de identificar peligros del trabajo que se realice en alturas para la seguridad industrial, la protección ambiental, calidad, y la salud ocupacional, todos ellos se encuentran resumidos en el acrónimo SISO para referirse a temas puntuales en "Seguridad y Salud en el Trabajo" y demás disposiciones de la materia.

El CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
FRANCISCO JAVIER MARTÍ BOSCH **REP. LEGAL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA**	C.C. 1.013.644.475. **OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO** **SURET S.A.S.**

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA NIT. 901.038.363-1

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT. 901.038.363-1

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Guajira NIT. 901.038.363-1

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA CO-CAG-005

CONTRATANTE	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS SEBASTIA VENDRELL
DOMICILIO	CLL 93 NO 18-28 OFICINA 701Bogotá
CORREO ELECTRÓNICO	colombia@itercon.com
TELÉFONO	6913386
CONTRATISTA	SURET S.A.S.
NIT	901.144.671-9
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO
DOMICILIO	CRA 66 # 23ª-42 INT. 2 APTO 704
CORREO ELECTRÓNICO	comercial1.suretsasmail.com
OBJETO CONTRATADO	CONFECCION DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED ELECTRICA DEL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA – FONSECA GUAJIRA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.($1.209´287.848)**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 DE FEBRERO DE 2018
FIRMA DEL ACTA DE INICIO	8 DE MARZO DE 2018
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO OTRO SI No. 1	360 DIAS CALENDARIO
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($1.234´520.316)**

El CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
CARLOS SEBASTIA VENDRELL **REP. LEGAL CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA**	**OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO** **SURET S.A.S.**

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Guajira NIT. 901.038.363-1

SURET EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

FACTURA DE VENTA

Nº 149

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN
Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 9 de julio de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	9 de julio de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.1.9	Caja de inspección CS 274 según norma, medidas internas útiles	N/A	1	UND	$ 506.095	$ 506.095
2	8.5.1	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 12 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	SCHNEIDER	3	UND	$ 401.347	$ 1.204.041
3	8.5.2	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 18 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	SCHNEIDER	1	UND	$ 484.148	$ 484.148
4	8.5.3	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 24 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	SCHNEIDER	1	UND	$ 555.284	$ 555.284
5	8.5.4	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 36 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	SCHNEIDER	1	UND	$ 569.603	$ 569.603
6	8.8.2	Suministro de cámara tipo 805x131cm para caja de inspección tipo CS 275 tipo codensa	N/A	12	UND	$ 539.049	$ 6.468.588
7	8.8.3	Suministro e instalación de Tubería PVC de 2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios	N/A	41,24	ML	$ 10.600	$ 437.144
8	8.8.4	Suministro de cámara 72x72cm para caja de inspección tipo CS 274 Tipo codensa	N/A	3	UND	$ 302.752	$ 908.256
9	8.8.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 4", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios	N/A	250	ML	$ 18.482	$ 4.620.500
10	8.8.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 3", Incluye Todos los Elementos y Accesorios	N/A	7	ML	$ 15.842	$ 110.894
11	8.9.9	cable de cobre desnudo 2/0 AWG puesta a tierra tipo A y conexión	CONDUMEX	419,62	ML	$ 21.428	$ 8.991.617
12	8.9.13	Excavación manual en material común h.<=2,00m.	N/A	13	M3	$ 44.931	$ 584.103
13	8.9.14	Relleno manual compactado y apisonado en capas de 0.20 mts	N/A	13	M3	$ 11.574	$ 150.462

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 25.590.735
Administración	$ 3.838.610
Utilidad	$ 1.279.537
I.V.A. (Utilidad)	$ 243.112
RET. FTE	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL A PAGAR	$ 30.951.994

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Valor Total a Pagar en Letras

Son Treinta Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro Peso M/Cte

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL
NIT. 901.038.363-1

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN
- 9 JUL 2018

Comprador C.C. ó NIT

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 174

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN
Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 1 de agosto de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	1 de agosto de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12 (F.N)+1 No. 12T	N/A	40	UND	$ 55.164	$ 2.206.560
2	8.3.1	Lampara LED IP 20, 40w voltaje 100-277 vac color blanco de sobreponer	SYLVANIA	11	UND	$ 264.161	$ 2.905.771
3	8.3.2	lámpara Hermética IP65, 30x120 cms, carcasa policarbonato, difusor en policarbonato transparente, driver electrónico, 40w/LED lúmenes 3500	SYLVANIA	138	UND	$ 136.117	$ 18.784.146
4	8.3.3	Lampara cilíndrica LED High Bay 120 w, 13000 lm	SYLVANIA	2	UND	$ 330.869	$ 661.738
5	8.3.4	Luminaria Led tipo Industrial hermética, chasis metálico, 6500 k, 50 w, 5500 lm	SYLVANIA	16	UND	$ 236.213	$ 3.779.408
6	8.3.6	Lámpara de Emergencia 120/277V dos focos Led de 3W, 223 Lm, autonomía de 90 minutos	SYLVANIA	9	UND	$ 120.273	$ 1.082.457
7	8.11.1	Planta eléctrica de combustión interna de 250 kVA stand by a la altura de SENA	CUMMINS	0,4	UND	$ 124.283.993	$ 49.713.597
8	8.13.1	Celda SF6 Entrada Salida MT. Certificada Retie 2013	TESLA	0,8	UND	$ 12.893.946	$ 10.315.157
9	8.13.2	Celda SF6 Medida MT incluye Medidor electrónico. Certificada Retie 2013	TESLA	0,4	UND	$ 15.109.893	$ 6.043.957
10	8.13.3	Celda de protección con seccionamiento en SF6 y fusible de HH 50A	TESLA	0,4	UND	$ 22.025.893	$ 8.810.357
11	8.13.15	Transformador trifásico seco clase H 630 kVA	TESLA	0,4	UND	$ 32.379.586	$ 12.951.834

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 117.254.983
Administración	$ 17.588.247
Utilidad	$ 5.862.749
I.V.A. (Utilidad)	$ 1.113.922
RET. FTE	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL A PAGAR	$ 141.819.902

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de los [illegible] recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía confirma [illegible] de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Valor Total a Pagar en Letras

Son Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Diecinueve Mil Novecientos Dos Pesos M/Cte

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT. 901.038.363-1

02 AGO 2018

Comprador C.C. ó NIT

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 219

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN
Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 3 de septiembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	3 de septiembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.1.1	Estructura CTU 505	N/A	1,4	UND	$ 604.566	$ 846.392
2	8.1.4	Suministro e Instalacion de red trifasica de media tension aerea en cable acsr 1/0	N/A	69,7	ML	$ 8.138	$ 567.219
3	8.1.5	Templete directo a tierra Ref. LA410	N/A	1,72	UND	$ 195.227	$ 335.790
4	8.1.6	Suministro e nstalacion poste en concreto capacidad 510KG	N/A	0,86	UND	$ 632.361	$ 543.830
5	8.1.7	Suministro e nstalacion poste en concreto capacidad 750KG	N/A	0,86	UND	$ 811.753	$ 698.108
6	8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12 (F.N) + 1 No. 12T, AWG, LS Y HF	N/A	170	UND	$ 55.164	$ 9.377.880
7	8.4.1	Salida de Tomacorriente doble con polo a tierra. Se realizan en 2 No.12 AWG	N/A	36	UND	$ 66.699	$ 2.401.164
8	8.5.3	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de Distribución de 24 Circuitos con espacio para totalizador y puerta	SCHNEIDER	1	UND	$ 555.284	$ 555.284
9	8.7.6	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2 AWG (3 Fases + 1 Neutro)	CONDUMEX	15	UND	$ 75.203	$ 1.128.045
10	8.8.3	Suministro e instalación de Tubería PVC de 2", Incluye Todos los Elementos y Accesorios Necesarios	PLASTIMEC	274,44	ML	$ 10.600	$ 2.909.064
11	8.8.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 4", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios	TUBOSA	507,26	ML	$ 18.482	$ 9.375.179
12	8.8.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 3", Tipo TDP corrugado, Incluye Todos los Elementos y Accesorios	TUBOSA	54,9	ML	$ 15.842	$ 869.726
13	8.9.7	Varilla electrolítica de 2,4 m x 5/8 sello UL certificada RETIE	CI COBRES	28	UND	$ 62.534	$ 1.750.952
14	8.9.8	Soldadura exotérmica para cable 2/0 AWG de cobre a Varilla de 5/8 (Puntos)	GROUNDING	28	UND	$ 19.245	$ 538.860
15	8.9.9	cable de cobre desnudo 2/0 AWG puesta a tierra tipo A y conexión	CONDUMEX	120,19	ML	$ 21.428	$ 2.575.431
16	8.9.10	Cajas de inspección en mampostería de 30 x 30 cm	N/A	28	UND	$ 123.665	$ 3.462.620
17	8.9.13	Excavación manual en material común h.<=2,00m.	N/A	175,92	UND	$ 44.931	$ 7.904.459
18	8.9.14	Relleno manual compactado y apisonado en capas de 0.20 mts con material	N/A	165,43	UND	$ 11.574	$ 1.914.629
19	8.10.1	Canalización en 1 ducto de 2"	PLASTIMEC	48	ML	$ 7.623	$ 365.904

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 48.120.537
Administración	$ 7.218.081
Utilidad	$ 2.406.027
I.V.A. (Utilidad)	$ 457.145
RET. FTE	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL A PAGAR	$ 58.201.789

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses moratorios autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

Son Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Un Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos M/Cte

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

Comprador C.C. ó NIT

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 250

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 25 de septiembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	25 de septiembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12	N/A	200	UND	$ 55.164	$ 11.032.800
2	8.2.4	Suministro, instalación de salida de interruptor sencillo	N/A	16	UND	$ 62.254	$ 996.064
3	8.2.5	Suministro, instalación de salida de interruptor doble	N/A	2	UND	$ 63.091	$ 126.182
4	8.2.6	Suministro, instalación de salida para sensor de proximidad	N/A	15	UND	$ 54.448	$ 816.720
5	8.3.1	Lampara LED IP 20, 40w voltaje 100-277 vac	SYLVANIA	3	UND	$ 264.161	$ 792.483
6	8.3.2	lámpara Hermética IP65, 30x120 cms, carcasa policarbonato	SYLVANIA	35	UND	$ 136.117	$ 4.764.095
7	8.3.3	Lampara cilíndrica LED High Bay 120 w	SYLVANIA	1	UND	$ 330.869	$ 330.869
8	8.3.4	Luminaria Led tipo Industrial hermética	SYLVANIA	4	UND	$ 236.213	$ 944.852
9	8.3.6	Lámpara de Emergencia 120/277V	SYLVANIA	15	UND	$ 120.273	$ 1.804.095
10	8.3.7	Sensor de proximidad tecnología dual	AURA LIGHT	10	UND	$ 75.801	$ 758.010
11	8.3.8	Luminarias Exterior RALED I 16 LED	SYLVANIA	10	UND	$ 426.755	$ 4.267.550
12	8.3.10	Luminarias Exterior BARU 16 LED	SYLVANIA	6	UND	$ 755.626	$ 4.533.756
13	8.3.11	Lampara Led Panel RD 12 W	SYLVANIA	4	UND	$ 40.395	$ 161.580
14	8.3.12	Lampara Led Panel RD 18 W	SYLVANIA	10	UND	$ 55.543	$ 555.430
15	8.4.1	Salida de Tomacorriente doble con polo a tierra	N/A	50	UND	$ 66.699	$ 3.334.950
16	8.4.5	Suministro e instalación de Bandeja eléctrica	CL ING	110	ML	$ 104.949	$ 11.544.390
17	8.5.5	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar de 1x20	SCHNEIDER	20	UND	$ 11.975	$ 239.500
18	8.5.6	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar de 1x30	SCHNEIDER	4	UND	$ 14.798	$ 59.192
19	8.5.7	Suministro e instalación de Interruptor Bipolar de 2x30	SCHNEIDER	4	UND	$ 39.869	$ 159.476
20	8.5.8	Suministro e instalación de Interruptor Bipolar de 2x20	SCHNEIDER	2	UND	$ 32.921	$ 65.842
21	8.5.10	Suministro e instalación de protección industrial de 3x30	SCHNEIDER	4	UND	$ 87.770	$ 351.080
22	8.5.12	Suministro e instalación de protección industrial de 3x50	SCHNEIDER	2	UND	$ 168.525	$ 337.050
23	8.5.13	Suministro e instalación de protección industrial de 3x60	SCHNEIDER	1	UND	$ 177.286	$ 177.286
24	8.6.1	Suministro, instalación de Tablero General de Acometidas	PROELECTRIC	0,4	UND	$ 8.372.117	$ 3.348.847
25	8.6.2	Suministro, instalación de Tablero de Transferencia TRANSF	ENERMAX	0,4	UND	$ 3.022.458	$ 1.208.983
26	8.6.3	Suministro, instalación de Tablero de distribución principal	PROELECTRIC	0,4	UND	$ 2.372.458	$ 948.983

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	
Administración	
Utilidad	
I.V.A. (Utilidad)	
RET. FTE	
RET. ICA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA >>>>>>>>

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

Guajira
NIT. 901.038.363-1

Comprador C.C. ó NIT

Fecha

25 SEP 2018

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 250

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN
Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 25 de septiembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	25 de septiembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.6.5	Suministro, instalación de Tablero de distribución secundario	PROELECTRIC	0,4	UND	$ 3.833.934	$ 1.533.574
2	8.6.7	Suministro, instalación de Tablero Aires Acondicionado	PROELECTRIC	1,6	UND	$ 2.930.434	$ 4.688.694
3	8.7.1	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 8 AWG	CONDUMEX	100	UND	$ 29.305	$ 2.930.500
4	8.7.2	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 4 AWG	CONDUMEX	150	UND	$ 42.697	$ 6.404.550
5	8.7.3	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 3x1/0+1x1/0+4T	CONDUMEX	100	UND	$ 134.060	$ 13.406.000
6	8.7.6	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2	CONDUMEX	20	UND	$ 75.203	$ 1.504.060
7	8.7.11	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 6	CONDUMEX	200	UND	$ 35.943	$ 7.188.600
8	8.8.2	LumSuministro de cámara tipo 805x131cm CS275	N/A	1	UND	$ 539.049	$ 539.049
9	8.8.3	Suministro e instalación de Tubería PVC de 2"	PLASTIMEC	205	UND	$ 10.600	$ 2.173.000
10	8.8.4	Suministro de cámara 72x72cm CS274	N/A	8	UND	$ 302.752	$ 2.422.016
11	8.8.5	Suministro e instalación de tubería PVC de 4"	PAVCO	176	UND	$ 18.482	$ 3.252.832
12	8.8.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 3"	PAVCO	44	UND	$ 15.842	$ 697.048
13	8.9.1	Suministro e instalación Alambron de aluminio 8mm	N/A	250	UND	$ 4.143	$ 1.035.750
14	8.9.2	Suministro e instalación cable de Aluminio de 8mm	CONDUMEX	135	UND	$ 11.730	$ 1.583.550
15	8.9.3	Aislador plástico para anillo de alambrón de 8mm	OBO	250	UND	$ 3.093	$ 773.250
16	8.9.4	Grapa Universal Cruz/ Paralela en Aluminio cable 8 a 10 mm	OBO	32	ML	$ 11.514	$ 368.448
17	8.9.5	Conector flexible de aluminio	OBO	30	UND	$ 3.369	$ 101.070
18	8.9.6	Grapa de conexión 8-10 / 8-10 bimetálica Cobre- Aluminio	OBO	32	UND	$ 11.251	$ 360.032
19	8.9.11	Terminal de captación de 0,6 m altura	N/A	46	UND	$ 116.622	$ 5.364.612
20	8.9.13	Excavación manual en material común h.<=2,00m	N/A	66,72	UND	$ 44.931	$ 2.997.796
21	8.9.14	Relleno manual compactado y apisonado en capas de 0.20	N/A	61,16	UND	$ 11.574	$ 707.866
22	8.10.5	Salida Fotoceldа para control alumbrado	INADISA	17	UND	$ 77.098	$ 1.310.666
23	8.10.6	Poste de 4.5 m metálico para luminaria	N/A	17	UND	$ 630.521	$ 10.718.857
24	8.12.1	Canalización Subterránea para acometida eléctrica 4X4" TDP	N/A	84	UND	$ 173.894	$ 14.607.096
25	8.13.6	Celda para Transformador 630 KVA	TESLA	0,4	UND	$ 5.219.466	$ 2.087.786

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 142.416.768
Administración	$ 21.362.515
Utilidad	$ 7.120.838
I.V.A. (Utilidad)	$ 1.352.959
RET. FTE	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL A PAGAR	$ 172.253.080

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

Son Ciento Setenta y Dos Millones, Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta Pesos M/Cte

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

Comprador C.C. ó NIT

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Generado por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 268

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Nit: 901.144.671-9

Fecha de Factura 19 de octubre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 21 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. Gonzalez

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	19 de octubre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12	N/A	73	UND	$ 55.164	$ 4.026.972
2	8.3.2	lámpara Hermética IP65, 30x120 cms, carcasa policarbonato	SYLVANIA	67	UND	$ 136.117	$ 9.119.839
3	8.7.9	Red eléctrica en cable de Cu en 5(3x500+1x500) +4/0T	CONDUMEX	90	ML	$ 1.317.044	$ 118.533.960
4	8.7.10	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x500+1x500) +2T	CONDUMEX	90	ML	$ 585.231	$ 52.670.790
5	8.8.2	Caja de Inspeccion CS275	N/A	7	UND	$ 539.049	$ 3.773.343
6	8.8.3	Suministro e Instalacion Tuberia PVC 2"	PLASTIMEC	71	ML	$ 10.600	$ 752.600
7	8.8.4	Caja de Inspeccion CS274	N/A	3	UND	$ 302.752	$ 908.256
8	8.8.5	Suministro e Instalacion tuberia TDP 4"	TUBOSA	18	ML	$ 18.482	$ 332.676
9	8.8.6	Suministro e Instalacion tuberia TDP 3"	TUBOSA	9	ML	$ 15.842	$ 142.578
10	8.9.13	Excavación manual en material común h.<=2,00m	N/A	170,36	M3	$ 44.931	$ 7.654.445
11	8.9.14	Relleno manual compactado y apisonado en capas de 0.20	N/A	166,56	M3	$ 11.574	$ 1.927.765
12	8.10.1	Canalización en 1 ducto de 2"	PLASTIMEC	740	ML	$ 7.623	$ 5.641.020
13	8.11.1	Planta eléctrica de combustión interna de 250 kVA	CUMMINS	0,4	UND	$ 124.283.993	$ 49.713.597
14	8.12.1	Canalización Subterránea para acometida eléctrica	TUBOSA	73	ML	$ 173.894	$ 12.694.262
15	8.13.1	Celda SF6 Entrada Salida MT. Certificada Retie 2013	PROELECT	0,6	UND	$ 12.893.946	$ 7.736.368
16	8.13.2	Celda SF6 Medida MT incluye Medidor electrónico	PROELECT	0,4	UND	$ 15.109.893	$ 6.043.957
17	8.13.3	Celda de protección con seccionamiento en SF6 y fusible	PROELECT	0,4	UND	$ 22.025.893	$ 8.810.357
18	8.13.6	Celda para Transformador 630 KVA	TESLA	0,4	UND	$ 5.219.466	$ 2.087.786
19	8.13.8	Juego de terminales premoldeados tipo interior	TYCO	1	UND	$ 651.973	$ 651.973
20	8.13.9	Juego de terminales premoldeados 15 KV tipo exterior	TYCO	0,5	UND	$ 847.946	$ 423.973
21	8.13.10	Cable MT 3*4/0 Cu 15KV XLPE	NEXANS	164	ML	$ 375.995	$ 61.663.180
22	8.13.14	DPS MT 15KV 10 KA en transformador	TESLA	0,5	UND	$ 725.584	$ 362.792
23	8.13.15	Transformador trifásico seco clase H 630 kVA	TESLA	0,4	UND	$ 32.379.586	$ 12.951.834

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 368.624.325
Administración	$ 55.293.649
Utilidad	$ 18.431.216
I.V.A. (Utilidad)	$ 3.501.931
RET. FTE	
RET. ICA	
TOTAL A PAGAR	$ 445.851.121

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

Son Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Veinti Un Pesos M/Cte

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

Comprador C.C. ó NIT

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 292

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN
Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 20 de noviembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	20 de noviembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.2.2	Salida para iluminación interna: cableada en 2 No 12	N/A	110	UND	$ 55.164	$ 6.068.040
2	8.2.4	Suministro, instalación de salida de interruptor sencillo	LEGRAND	40	UND	$ 62.254	$ 2.490.160
3	8.2.5	Suministro, instalación de salida de interruptor doble	LEGRAND	6	UND	$ 63.091	$ 378.546
4	8.2.6	Suministro, instalación de salida para sensor de proximidad	N/A	15	UND	$ 54.448	$ 816.720
5	8.3.1	Lampara LED IP 20, 40w voltaje 100-277	SYLVANIA	14	UND	$ 264.161	$ 3.698.254
6	8.3.2	lámpara Hermética IP65, 30x120 cms, carcasa policarbonato	SYLVANIA	105	UND	$ 136.117	$ 14.292.285
7	8.3.3	Lampara cilíndrica LED High Bay 120 w	SYLVANIA	2	UND	$ 330.869	$ 661.738
8	8.3.4	Luminaria Led tipo Industrial hermética, chasis metálico	SYLVANIA	22	UND	$ 236.213	$ 5.196.686
9	8.3.7	Sensor de proximidad tecnología dual	AURA	20	UND	$ 75.801	$ 1.516.020
10	8.3.8	Luminarias Exterior RALED I 16 LED	SYLVANIA	13	UND	$ 426.755	$ 5.547.815
11	8.3.10	Luminarias Exterior BARU 16 LED	SYLVANIA	6	UND	$ 755.626	$ 4.533.756
12	8.3.11	Lampara Led Panel RD 12 W, 860 lm	SYLVANIA	32	UND	$ 40.395	$ 1.292.640
13	8.3.12	Lampara Led Panel RD 18 W, 1080 lm	SYLVANIA	28	UND	$ 55.543	$ 1.555.204
14	8.4.1	Salida de Tomacorriente doble con polo a tierra	LEVITON	100	UND	$ 66.699	$ 6.669.900
15	8.4.4	Salida de Tomacorriente dúplex 1F GFCI	LEGRAND	9	UND	$ 99.199	$ 892.791
16	8.4.5	Suministro e instalación de Bandeja eléctrica	CL ING	100	ML	$ 104.949	$ 10.494.900
17	8.5.5	Suministro e instalación de Interruptor Monopolar	SCHNEIDER	50	UND	$ 11.975	$ 598.750
18	8.5.9	Tablero de control de alumbrado 5 telerruptores 20 A	PROELECTRIC	1	UND	$ 607.433	$ 607.433
19	8.5.10	Suministro e instalación de protección industrial de 3x30 A	SCHNEIDER	-1	UND	$ 87.770	-$ 87.770
20	8.5.14	Suministro e instalación de protección industrial de 3x80 A	SCHNEIDER	3	UND	$ 188.188	$ 564.564
21	8.6.1	Suministro, instalación de Tablero General de Acometidas TGA	PROELECTRIC	0,6	UND	$ 8.372.117	$ 5.023.270
22	8.6.2	Suministro, instalación de Tablero de Transferencia	ENERMAX	0,6	UND	$ 3.022.458	$ 1.813.475
23	8.6.3	Suministro, instalación de Tablero de distribución principal	PROELECTRIC	0,6	UND	$ 2.372.458	$ 1.423.475
24	8.6.5	Suministro, instalación de Tablero de distribución secundario	PROELECTRIC	0,6	UND	$ 3.833.934	$ 2.300.360

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.	
PESO TOTAL APROX.	

Subtotal	
Administración	
Utilidad	
I.V.A. (Utilidad)	
RET. FTE	
RET. ICA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA >>>>>>>

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL Guajira NIT. 901.038.363-1

Comprador C.C. ó NIT

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN
20 NOV 2018

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

FACTURA DE VENTA

Nº 292

Fecha de Factura 20 de noviembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	20 de noviembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
25	8.7.2	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 4 AWG	CONDUMEX	62	ML	$ 42.697	$ 2.647.214
26	8.7.3	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 3x1/0+1x1/0+4T	CONDUMEX	35	ML	$ 134.060	$ 4.692.100
27	8.7.9	Red eléctrica en cable de Cu en 5(3x500+1x500) +4/0T	CONDUMEX	5	ML	$ 1.317.044	$ 6.585.220
28	8.7.10	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x500+1x500) +2T	CONDUMEX	9	ML	$ 585.231	$ 5.267.079
29	8.7.11	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 6 AWG	CONDUMEX	-115	ML	$ 35.943	-$ 4.133.445
30	8.9.1	Suministro e instalación Alambron de aluminio 8 mm	FACELEC	172	ML	$ 4.143	$ 712.596
31	8.9.2	Suministro e instalación cable de Aluminio de 8mm	CONDUMEX	50	ML	$ 11.730	$ 586.500
32	8.9.3	Aislador plástico para anillo de alambrón de 8mm	OBO	172	UND	$ 3.093	$ 531.996
33	8.9.4	Grapa Universal Cruz/ Paralela en Aluminio cable 8 a 10	OBO	16	UND	$ 11.514	$ 184.224
34	8.9.11	Terminal de captación de 0,6 m altura	OBO	16	UND	$ 116.622	$ 1.865.952
35	8.10.4	Tablero de 12 circuitos trifásico espacio para totalizador	SCHNEIDER	1	UND	$ 342.328	$ 342.328
36	8.10.5	Salida Fotocelda para control alumbrado	INADISA	14	UND	$ 77.098	$ 1.079.372
37	8.10.6	Poste de 4.5 m metálico para luminaria	PYT	14	UND	$ 630.521	$ 8.827.294
38	8.11.1	Planta eléctrica de combustión interna de 250 kVA	CUMMINS	0,15	UND	$ 124.283.993	$ 18.642.599
39	8.12.1	Canalización Subterránea para acometida eléctrica en tubería doble pared	TUBOSA	-8	ML	$ 173.894	-$ 1.391.152
40	8.13.1	Celda SF6 Entrada Salida MT. Certificada Retie 2013	PROELECTRIC	0,5	UND	$ 12.893.946	$ 6.446.973
41	8.13.2	Celda SF6 Medida MT incluye Medidor electrónico	PROELECTRIC	0,15	UND	$ 15.109.893	$ 2.266.484
42	8.13.3	Celda de protección con seccionamiento en SF6 y fusible de HH 50A	PROELECTRIC	0,15	UND	$ 22.025.893	$ 3.303.884
43	8.13.5	Pase interconexión celda-transformador en cable	CONDUMEX	10	ML	$ 823.966	$ 8.239.660
44	8.13.6	Celda para Transformador 630 KVA	TESLA	0,15	UND	$ 5.219.466	$ 782.920
45	8.13.7	Barraje de unión equipotencial en cobre para y cable 2/0	CI COBRES	10	ML	$ 344.427	$ 3.444.270
46	8.13.8	Juego de terminales premoldeados tipo interior	TYCO	4	UND	$ 651.973	$ 2.607.892
47	8.13.10	Cable MT 3*4/0 Cu 15KV XLPE	CONDUMEX	-12	ML	$ 375.995	-$ 4.511.940
48	8.13.14	DPS MT 15KV 10 KA en transformador	TESLA	0,45	UND	$ 725.584	$ 326.513
49	8.13.15	Transformador trifásico seco clase H 630 kVA	TESLA	0,15	UND	$ 32.379.586	$ 4.856.938

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 152.552.482
Administración	$ 22.882.872
Utilidad	$ 7.627.624
I.V.A. (Utilidad)	$ 1.449.249
RET. FTE	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL A PAGAR	$ 184.512.227

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Artículo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Valor Total a Pagar en Letras

Son Ciento Ochenta y Cuatro Millones, Quinientos Doce Mil, Doscientos Veintisiete Pesos M/Cte

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL
Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura
Guajira
NIT. 901.038.363-1
Comprador C.C. ó NIT

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN
20 NOV 2018

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 314

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 5 de diciembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	5 de diciembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	P750	POSTE EN CONCRETO DE 750KG	LACERA	1	UND	$ 1.200.000	$ 1.200.000
2	P1050	POSTE EN CONCRETO DE 1050KG	LACERA	1	UND	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	CAS25	CRUCETA AUTOSOPORTADA 2.5M	HERRAJERIA	7	UND	$ 250.000	$ 1.750.000
4	P27KV	PARARRAYO POLIMERICO 27KV 15KA	MELEC	6	UND	$ 350.000	$ 2.100.000
5	C27KV	CORTACIRCUITO 27KV 15KA	MELEC	6	UND	$ 400.000	$ 2.400.000
6	AP34KV	AISLADOR PIN PORCELANA 34KV	GAMMA	6	UND	$ 90.000	$ 540.000
7	TI400	TUBO IMC 4"	COLMENA	2	UND	$ 340.000	$ 680.000
8	CI400	CAPACETE IMC 4"	COLMENA	1	UND	$ 150.000	$ 150.000
9	VC24	VARILLA DE COBRE COBRE 5/8" 2.4M	CI COBRES	2	UND	$ 190.000	$ 380.000
10	PT	PUESTA A TIRRA DE POSTES	CONDUMEX	1	UND	$ 1.500.000	$ 1.500.000
11	TPAS	TRANSPORTE DE POSTES VUP - FONSECA	N/A	1	UND	$ 1.500.000	$ 1.500.000
12	AHPP	APERTURA DE HUECO POSTES	N/A	2	UND	$ 200.000	$ 400.000
13	HPEC	HINCADO DE POSTES EN SITIO	N/A	2	UND	$ 600.000	$ 1.200.000
14	M1D	MANIOBRA 1ER DESCARGO	MULTIPLUS	1	UND	$ 5.000.000	$ 5.000.000

NO APLICAR DESCUENTOS DE AMORTIZACION DE ANTICIPO , NI RETEGARANTIA A ESTA FACTURA YA QUE ESTA POR FUERA DEL CONTRATO INICIAL

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$	20.300.000
Administración	$	3.045.000
Utilidad	$	1.015.000
I.V.A. (Utilidad)	$	192.850
RET. FTE	$	-
RET. ICA	$	-
TOTAL A PAGAR	$	24.552.850

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

Son Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil chocientos Cincuenta Pesos M/Cte.

Recibida la Mercancia y Aceptada la Factura

05 DIC 2018

CONSORCIO AGROINDUSTRIAL

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN

Comprador C.C. o NIT

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.457.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 330

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 18 de diciembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701
DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	18 de diciembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	8.3.6	Lámpara de Emergencia 120/277V dos focos Led de 3W	SYLVANIA	25	UND	$ 120.273	$ 3.006.825
2	8.3.11	Lampara Led Panel RD 12 W, 860 lm, IP44, 172X35 cm	SYLVANIA	2	UND	$ 40.395	$ 80.790
3	8.3.12	Lampara Led Panel RD 18 W, 1080 lm, IP44, 172X35 cm	SYLVANIA	62	UND	$ 55.543	$ 3.443.666
4	8.4.5	Suministro e instalación de Bandeja eléctrica	CL ING	25	UND	$ 104.949	$ 2.623.725
5	8.4.6	Suministro e instalación de Conductor de Continuidad	CONDUMEX	217,42	UND	$ 11.931	$ 2.594.038
6	8.5.1	Suministro e instalación de Tablero Trifásico de 12	SCHNEIDER	2	UND	$ 401.347	$ 802.694
7	8.5.5	Suministro e instalación de Interruptor de 1x20	SCHNEIDER	-5	UND	$ 11.975	-$ 59.875
8	8.5.6	Suministro e instalación de Interruptor de 1x30	SCHNEIDER	6	UND	$ 14.798	$ 88.788
9	8.5.9	Tablero de control de alumbrado 5 telerruptores 20	PROELECTRIC	2	UND	$ 607.433	$ 1.214.866
10	8.5.12	Suministro e instalación de protección industrial de 3x50	ABB	2	UND	$ 168.525	$ 337.050
11	8.6.7	Suministro, instalación de Tablero Aires Acondicionado TAA	PROELECTRIC	2,4	UND	$ 2.930.434	$ 7.033.042
12	8.7.1	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 8 AWG	CONDUMEX	30	ML	$ 29.305	$ 879.150
13	8.7.4	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 1/0 AWG	CONDUMEX	160	ML	$ 118.464	$ 18.954.240
14	8.7.6	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2 AWG	CONDUMEX	55	ML	$ 75.203	$ 4.136.165
15	8.7.7	Red eléctrica Trifásica en cable de Cu en 4 x N° 2/0 AWG	CONDUMEX	85	ML	$ 90.576	$ 7.698.960
16	8.7.10	Red eléctrica en cable de Cu en2(3x500+1x500) +2T	CONDUMEX	8	ML	$ 585.231	$ 4.681.848

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	
Administración	
Utilidad	
I.V.A. (Utilidad)	
RET. FTE	
RET. ICA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Articulo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA >>>>>>>

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

Comprador C.C. ó NIT

RECIBIDO PARA CORRESPONDENCIA
NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN 18 DIC 2018
CONSORCIO AGROINDUSTRIAL
NIT. 901.038.363-1

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

FACTURA DE VENTA

Nº 330

SURET
EXPERTOS EN ILUMINACIÓN

Nit: 901.144.671-9

Calle 16 No. 10-21 Of. 202
Cels.: 313 251 4653 - 322 893 0730
E-mail: suretsas@gmail.com

Fecha de Factura 18 de diciembre de 2018

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4663 - ICA 11.04x1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

RESOLUCIÓN DIAN No. 18762006520745 DEL 2018/01/19
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL No. 1 AL No. 5000

FACTURAR A:	
EMPRESA	CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA
NIT	901.038.363-1
TELEFONOS	6913386
DIRECCIÓN	CALLE 93 # 18 - 28 OF 701

DIRECCIÓN DE ENTREGA	
DIRECCIÓN	KM 1 VIA BARRANCAS
CIUDAD	FONSECA / GUAJIRA

Orden de Compra No.	
Solicitado Por:	Gustavo Martinez
Flete Pago Por:	
Fecha y Hora de Pedido:	
Representante de Ventas:	Oscar E. González

No. Remisión

Condiciones de Pago	Fecha de Vencimiento
Contado	18 de diciembre de 2018

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	MARCA	CANTIDAD	TIPO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
17	8.9.8	Soldadura exotérmica para cable 2/0 AWG	GROUNDING	2	UND	$ 19.245	$ 38.490
18	8.9.9	cable de cobre desnudo 2/0 AWG puesta a tierra tipo A y conexión	CONDUMEX	2,5	UND	$ 21.428	$ 53.570
19	8.10.2	Acometida en 2#6+1#12T	CONDUMEX	550	UND	$ 20.751	$ 11.413.050
20	8.10.5	Salida Fotocelda para control alumbrado	INADISA	-10	UND	$ 77.098	-$ 770.980
21	8.10.6	Poste Metalico 4.5m	PYT	-10	UND	$ 630.521	-$ 6.305.210
22	8.11.1	Planta Electrica 250KVA Diesel	CUMMINS	0,05	UND	$ 124.283.993	$ 6.214.200
23	8.13.1	Celda SF6 Entrada Salida mt certificada retie 2013	PROELCTRIC	0,1	UND	$ 12.893.946	$ 1.289.395
24	8.13.2	Celda SF6 Medida MT Incluye medidor electronico	PROELCTRIC	0,05	UND	$ 15.109.893	$ 755.495
25	8.13.3	Celda de proteccion con seccionamiento SF6 Fusible 50A	PROELCTRIC	0,05	UND	$ 22.025.893	$ 1.101.295
26	8.13.7	Barraje de unión equipotencial en cobre para y cable 2/0 AWG CU	CI COBRES	10	UND	$ 344.427	$ 3.444.270
27	8.13.14	DPS MT 15KV 10 KA en transformador	TYCO	0,05	UND	$ 725.584	$ 36.279
28	8.13.15	Transformador Seco 630KVA	TESLA	0,05	UND	$ 32.379.586	$ 1.618.979

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE SURET SAS CTA DE AHORROS No. 006890306522 BANCO DAVIVIENDA

VOLUMEN TOTAL APROX.
PESO TOTAL APROX.

Subtotal	$ 76.404.804
Administración	$ 11.460.721
Utilidad	$ 3.820.240
I.V.A. (Utilidad)	$ 725.846
RET. FTE	$ -
RET. ICA	$ -
TOTAL A PAGAR	$ 92.411.610

CONDICIONES GENERALES

1. La presente factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un titulo valor (según artículo 621 del código de comercio)
2. Paguese con cheque cruzado a nombre de SURET SAS
3. Artículo 2 ley 1231/08 si dentro de 10 días de recibida no hay reclamos, esta se tendrá por aceptada.
4. La firma de la guía, confirma la aceptación de la factura.
5. Esta factura genera intereses por mora autorizados por la ley a partir de su vencimiento.
6. Autorizo a SURET SAS Para que en caso de incumplimiento a las obligaciones sea reportado a las bases de datos de las centrales de riesgo del país.

Valor Total a Pagar en Letras

Son Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Once Mil Seiscientos Diez Pesos M/Cte

Recibida la Mercancía y Aceptada la Factura

Comprador C.C. ó NIT

DESPUÉS DE 3 DÍAS HÁBILES NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES

Impreso por Jaime Correa Nit. 4.487.899-9 Tel.: 2837747

Certificación No. 09

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN - VALLE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA HACE CONSTAR

Que **SURET SAS identificado NIT No. 901144671** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de servicios regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5245759 DE 2023**

Objeto: ADECUACIONES- CONTRATAR EL REEMPLAZO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS, MATRICERÍA Y DEMÁS AMBIENTES ASOCIADOS, POR LUMINARIAS TIPO LED INCLUYENDO LOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA REQUERIDOS DEL CENTRO ASTIN.

Inicio de Ejecución: 28 de Julio de 2023
Término de ejecución HASTA EL 28 OCTUBRE DE 2023
Valor inicial del de contrato: $90.194.131,00
Otro Sí No.1 : N/A
Valor total del contrato: $90.194.131,00
Estado del contrato: TERMINADO- CERRADO

Los elementos fueron entregados e instalados por lo tanto el objeto fue ejecutado, pues se recibieron oportunamente de acuerdo al plazo estipulado y a entera satisfacción de la entidad.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, a los 24 días del mes de noviembre de 2023

Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL
Fecha: 2023.11.24 14:52:10 -05'00'

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (E)
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Angélica Rodríguez – Apoyo C.E

Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación

BlackBox 2

Repositorio de Datos de la Contratación

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato CO1.PCCNTR.5245759 de 2023 de el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN - Valle, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-VLL-CNATIASTIN-017-2023

Tipo de Contrato: Mantenimiento y/o reparación

Contrato No. CO1.PCCNTR.5245759 DE 2023

ADECUACIONES- CONTRATAR EL REEMPLAZO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS, MATRICERÍA Y DEMÁS AMBIENTES ASOCIADOS, POR LUMINARIAS TIPO LED INCLUYENDO LOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA REQUERIDOS DEL CENTRO ASTIN.

$ 90.194.131,00
(NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS)
Fecha de suscripción: 25/07/2023
Fecha de registro Blackbox: 25/07/2023

Contratista: SURET SAS (NIT 901.144.671)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código *2756*.

Este certificado ha sido generado por Elizabeth Cárdenas Berrio, el día 25/07/2023 a las 10:28 am.

Angelica Rodriguez Zuleta
CC 1.113.633.319
Líder del proceso de contratación

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.5245759 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y SURET SAS

Entre los suscritos **CAROLINE PEREA CABAL,** domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.726.036 de Tuluá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1** en calidad de Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN de la Regional Valle del Cauca, nombrada mediante Resolución No. 1-00849 del 8 de Mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 171 del 8 de Mayo de 2023, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra **OSCAR EDUARDO GONZALEZ OSORIO,** mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1.013.644.475 de Bogotá**, quien actúa como representante legal suplente de la empresa **SURET SAS,** con número de identificación **NIT: 901144671-9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:

ADECUACIONES- CONTRATAR EL REEMPLAZO DE LA ILUMINACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS, MATRICERÍA Y DEMÁS AMBIENTES ASOCIADOS, POR LUMINARIAS TIPO LED INCLUYENDO LOS PUNTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA REQUERIDOS DEL CENTRO ASTIN.

CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.2	Desmonte de luminarias fluorescentes tipo T8 de 2x32W y/o bombillos incandescentes, bala led de 12 W en diferentes ambientes a una altura de 2.5 metros aproximadamente en interiores. Incluye traslado a área a designar por el SENA dentro del complejo de salomia.	UNIDAD	50	$25.059	$ 1.252.950

1.3	Desmonte de luminarias fluorescentes tipo T8 de 4x32W y reflector tipo high bay una altura de 8 metros aproximadamente en interiores. Incluye traslado a área a designar por el SENA dentro del complejo de salomia.	UNIDAD	9	$81.585	$ 734.265
1.4	Desmonte de reflectores tipo campana en aluminio18", con bombillo de vapor de sodio de 250 W. En fachadas de edificios a 8 metros de altura aproximadamente en exterior. Incluye traslado a área a designar por el SENA dentro del complejo de salomia.	UNIDAD	2	$79.088	$158.176
2	**INSTALACIONES INTERIORES**				
2.1	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO HERMETICA LED DE SOBREPONER:** Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Gris Potencia de entrada 36 WFlujo luminoso 4500 lm Grado de protección IP \| IK IP65 \| IK05 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 100° Dimensiones (LxWxH) 1176x80x70 mm Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobrep/Suspender Factor de potencia >0.95 Reproducción de color (IRC) 80 Chasis ABS+PC Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 50000 h L70 Material óptica Difusor PC Tipo de driver Independiente CC Eficacia 125 lm/W Temperatura de operación Ta -20°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion debe incluir: 1 metro de cable encauchetado 3x14 AWG con respectivos	UNIDAD	55	$168.545	$9.269.975

	terminales aislados tipo pin 16-14 AWG a ambos extremos, prensa estopa de 1/2", 1 clavija aerea negra con polo a tierra 15A, 1 salida a toma 120 VAC conformado por (1 toma doble con polo a tierra con tapa ambos color blanco, 1 caja de aluminio inyectado a presión de 2x4", 1 linea de alimentación conformada por 1F + 1N + 1T en calibre 14 AWG cada conductor de 1 metro de longitud cada una, 1 tapa ciega metalica para caja octagonal perforada, 3 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre utilizado).				
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO HERMETICA LED DE SOBREPONER: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Gris Potencia de entrada 36 W Flujo luminoso 4500 lm Grado de protección IP \| IK IP65 \| IK05 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 100° Dimensiones (LxWxH) 1176x80x70 mm Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobrep/Suspender Factor de potencia >0.95 Reproducción de color (IRC) 80 Chasis ABS+PC Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 50000 h L70 Material óptica Difusor PC Tipo de driver Independiente CC Eficacia 125 lm/W Temperatura de operación Ta -20°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion debe incluir: 6	UNIDAD	39	$154.753	$6.035.367

	terminales aislados tipo pin 12 AWG a ambos extremos, 1 prensa estopa de 1/2", 3 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre utilizado, utilizar linea de alimentación existente conformada por cable encauchetado 3x12 AWG y clavija aerea negra de 15A con polo a tierra.				
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE ALTA EFICACIA CON DISEÑO ULTRADELGADO Y DRIVER INDEPENDIENTE: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 40 W Flujo luminoso 3200 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 110° Dimensiones (LxWxH) 1195x295x10 mm Corriente de entrada 0.333 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Incrustar Factor de potencia > 0.9 Reproducción de color (IRC) 80 Chasis Aluminio Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 30000 h L70 Óptica Difusor PMMA Tipo de driver Independiente CCEficacia 80 lm/W Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion debe incluir: 1 marco metalico para sobre poner panel led color blanco medidas 30 x120 cm con puntos de fijación internos, 1 prensa estopa de 1/2", 6 terminales aislados tipo pin 12 AWG a ambos extremos, 3 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido, utilizar linea de alimentación	UNIDAD	16	$185.185	$2.962.960

	existente conformada por cable encauchetado 3x12 AWG y clavija aerea negra de 15A con polo a tierra , la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.				
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE ALTA EFICACIA CON DISEÑO ULTRADELGADO Y DRIVER INDEPENDIENTE: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 40 W Flujo luminoso 3200 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 110° Dimensiones (LxWxH) 1195x295x10 mm Corriente de entrada 0.333 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Incrustar Factor de potencia > 0.9 Reproducción de color (IRC) 80 Chasis Aluminio Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 30000 h L70 Óptica Difusor PMMA Tipo de driver Independiente CCEficacia 80 lm/W Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion debe incluir: 1 marco metalico para sobre poner panel led color blanco medidas 30 x120 cm con puntos de fijación internos, 3 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido , la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.	UNIDAD	100	$174.178	$17.417.800
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE ALTA EFICACIA CON DISEÑO ULTRADELGADO Y DRIVER INDEPENDIENTE:	UNIDAD	45	$187.257	$8.426.565

	Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 40 W Flujo luminoso 3200 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 110° Dimensiones (LxWxH) 1195x295x10 mm Corriente de entrada 0.333 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Incrustar Factor de potencia > 0.9 Reproducción de color (IRC) 80 Chasis Aluminio Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 30000 h L70 Óptica Difusor PMMA Tipo de driver Independiente CCEficacia 80 lm/W Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion debe incluir: 1 marco metalico para sobre poner panel led color blanco medidas 30 x120 cm con puntos de fijación internos, 6 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido, 1 linea de alimentación conformada por 1F + 1N + 1T en calibre 14 AWG cada conductor de 6 metros de longitud cada una, la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.				
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED DE ALTA EFICACIA CON DISEÑO ULTRADELGADO Y DRIVER INDEPENDIENTE: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 40 W Flujo luminoso 3200 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 110° Dimensiones (LxWxH)	UNIDAD	11	$180.005	$1.980.055

	1195x295x10 mm Corriente de entrada 0.333 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Incrustar Factor de potencia > 0.9 Reproducción de color (IRC) 80 Chasis Aluminio Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 30000 h L70 Óptica Difusor PMMA Tipo de driver Independiente CCEficacia 80 lm/W Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion debe incluir: 1 marco metalico para incrustar para panel led color blanco medidas 30 x120 cm, 3 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido , la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.				
2.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Y DRIVER INDEPENDIENTE: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 12 W Flujo luminoso 840 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-240 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 120° Dimensiones (DxH) Φ170x25 mm Corriente de entrada 0.1 A @ 120 VTipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Incrustar Factor de potencia >0.50Reproducción de color (IRC) 70 Chasis Aluminio + PC Distorsión armónica (THD) <110%Vida útil 25000 h L70 Óptica Difusor opalizado Tipo de driver Independiente CCEficacia 70 lm/W Temperatura de operación Ta -10°C ~ +40°C Atenuable NO. La instalacion	UNIDAD	36	$56.980	$2.051.280

	debe incluir: 6 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido, 1 linea de alimentación conformada por 1F + 1N + 1T en calibre 14 AWG cada conductor de 2 metros de longitud cada uno, 1 tramo de tubo PVC conduit de 1/2" de 1m de longitud, 1 terminal recto de 1/2" PVC conduit, la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.				
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE USO INTERIOR: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 12 W Flujo luminoso 840 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-240 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 120° Dimensiones (DxH) Φ170x32 mm Corriente de entrada 0.2 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobreponer Factor de potencia 0.5 Reproducción de color (IRC) >80 Chasis Plástico + PMMA Tipo de driver Independiente CC Vida útil 25000 h L70 Óptica Difusor opalizado Atenuable NOEficacia 70 lm/W Temperatura de operación Ta -20°C ~ +50°. La instalacion debe incluir: 3 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido , la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.	UNIDAD	4	$36.260	$145.040
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER DE USO	UNIDAD	2	$50.855	$101.710

	INTERIOR: Temperatura de color 6500 K (DL) Acabado Blanco Potencia de entrada 12 W Flujo luminoso 840 lm Grado de protección IP IP20 Tensión de operación 100-240 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 120° Dimensiones (DxH) Φ170x32 mm Corriente de entrada 0.2 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobreponer Factor de potencia 0.5 Reproducción de color (IRC) >80 Chasis Plástico + PMMA Tipo de driver Independiente CC Vida útil 25000 h L70 Óptica Difusor opalizado Atenuable NOEficacia 70 lm/W Temperatura de operación Ta -20°C ~ +50°. La instalacion debe incluir: 6 conectores tipo resorte de acuerdo al calibre requerido, 1 linea de alimentación conformada por 1F + 1N + 1T en calibre 14 AWG cada conductor de 2 metros de longitud cada uno, 1 tramo de tubo PVC conduit de 1/2" de 2 m de longitud, 4 terminal recto de 1/2" PVC conduit, 1 curva 1/2" PVC conduit, 1 caja electrica octagonal PVC conduit con salida 1/2" , la altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.				
2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA TIPO LED: Temperatura de color 6500K (DL) Acabado Gris Potencia de entrada Max 1.5W Flujo luminoso 2X70 lm Grado de protección IP20 Tensión de operación 120-277V Ángulo de apertura 120° Dimensiones (WxLxH) 120 x 392 x 130 mm Frecuencia	UNIDAD	1	$106.838	$106.838

	50/60 Hz Reproducción de color (IRC) >70 Tipo de montaje Sobreponer Corriente de entrada Max 0.025A Potencia Spot LED 2x1.6W Chasis Carcasa termo plástica Factor de potencia 0.5 Material óptica PMMA Batería Ni-Cd 3.6V 1000mAH Temperatura de operación 0°C ~ 40°C Tiempo de carga 24 horas Tiempo de autonomía 180 min Ciclos carga/descarga >400 ciclos THD <90%. La altura de instalacion es a 2,5 metros aproximadamente.				
3	INSTALACIONES EXTERIORES				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR LED 150W PARA USO EXTERIOR: Temperatura de color 6500K (DL) Acabado Negro Potencia de entrada 150 W Flujo luminoso 15000 lm Grado de protección IP IP65/IK06 Tensión de operación 100-240 V 50/60 Hz Ángulo de apertura 100° Dimensiones (LxWxH) 381.7x347.2x34.5 mm Corriente de entrada 1.25 A @ 120 V Tipo de distribución Directa simétrica Tipo de montaje Sobreponer Factor de potencia >0.9 Reproducción de color (IRC) >70 Chasis Aluminio extruido Distorsión armónica (THD) <20% Vida útil 50000 h L70 Óptica Semiespecular Tipo de driver Independiente CC Eficacia 100 lm/W Temperatura de operación Ta -20°C ~ +35°C Atenuable NO. La altura de instalacion es de 8 metros aproximadamente cubierta-fachada.	UNIDAD	30	$185.833	$5.574.990

3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE : 1 caja de empalme o registro de sobreponer metalica con cierre garra de plástico medidas 15cm x 15cm x 15 cm con tapa de visagra. 2 m de coraza liquid tight tipo americana de 1/2", 2 terminales rectos para coraza liquid tight tipo americana de 1/2", demás accesorios que se requieran, 1 linea de alimentación conformada por 1F + 1N + 1T en calibre 14 AWG cada conductor de 2 metros de longitud cada una, 6 conectores de Autodesforre, 2 terminal EMT 3/4". La altura de instalacion es de 8 metros aproximadamente cubierta-fachada.	UNIDAD	50	$112.665	$5.633.250
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4": DEBE INCLUIR ACCESORIOS (UNIONES, CURVAS, CONECTORES RECTOS, GRAPAS METALICAS, ETC), 1 línea de alimentación conformada por 1F + 1N + 1T en calibre 10 AWG cada conductor. SE DEBE GARANTIZAR LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LOS REFLECTORES PARA LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL DE LOS EDIFICIOS DE MATRICERIA (100 METROS LINEALES) Y LA CONEXIÓN DE LA ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL EDIFICIO DE PLASTICOS (160 METROS LINEALES). se debe garantizar conexión con punto de alimentación principal existente.	METRO	260	$40.145	$10.437.700
4	**VARIOS**				
4.1	Resane pintura sobre cielo y/o muro	M2	37	$20.073	$742.701

4.2	Ranurar pared	ML	5	$18.130	$90.650
4.3	Reposición de tramo de panel yeso de 10mm en cielo existente en cielo falso para cubrir orificios de luminarias a restirar. Incluir perfil omegas, cinta malla, tornillería.	M2	15	$23.310	$349.650
			COSTO DIRECTO		**$ 73.471.922**
		AU	**ADM 18%**		**$ 13.224.946**
			U 4%		**$ 2.938.877**
			IVA 19% SOBRE U		**$ 558.387**
			TOTAL COSTO INDIRECTO		**$ 90.194.131**

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR:

- El oferente deberá anexar las fichas técnicas de todas las unidades de la iluminación de LED solicitadas con el propósito de validar que los elementos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas exigidas de los elementos que se relacionan a continuación:

- Luminaria hermética.
- Luminaria de pasillo.
- Luminaria de emergencia.
- Panel led de incrustar.
- Panel led redondo de incrustar.
- Panel led redondo de sobreponer.
- Reflector high bay.
- Reflector led 150W.

Este requerimiento técnico será HABILITANTE para el proceso.

- El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de 1 año sobre todos los elementos eléctricos relevantes a suministrar.
- Atender reclamaciones por devoluciones, por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo los elementos.
- Al formular la oferta la cotización deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad. El proponente puede presentar su oferta por uno o varios lotes. La propuesta se debe presentar por la totalidad de los ítems correspondientes al lote que se oferte.
- El oferente deberá tener una estructura que garantice en control minucioso de las labores en cada una de las disciplinas. Dicha estructura deberá contar con una persona que dirija el control como coordinador y responsable de cada una de las actividades.

Esta dirección de la instalación deberá estar a cargo de:

- Un (1) ingeniero electricista o electrónico, con experiencia general no menor de tres (03) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con experiencia específica en al menos dos (2) proyectos similares, debe estar certificado en trabajo seguro en alturas con nivel reentrenamiento avanzado vigente y tener examen médico de ingreso no mayor a seis meses.

El resto de la estructura debe estar conformada como mínimo por:

- Un (1) técnico o tecnólogo electricista en áreas a fines con las labores a desempeñar con experiencia relacionada con las actividades de instalación de los elementos requeridos en este proyecto como mínimo de seis (6) meses, debe tener matricula CLASE TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES y CLASE TE-6: TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES, debe estar certificado en trabajo seguro en alturas con nivel reentrenamiento avanzado vigente y tener examen medico de ingreso no mayor a seis meses.
- Un (1) coordinador de trabajo seguro en alturas con certificación mínima de 50 horas, debe estar certificado en trabajo seguro en alturas con nivel reentrenamiento avanzado vigente y tener examen médico de ingreso no mayor a seis meses, y debe tener dedicación 100% cuando se requiere supervisión en labores en alturas.
- Un (1) ayudante con título mínimo Bachiller con experiencia relacionada con las actividades de instalación afines a las labores del presente proyecto de mínimo de seis (6) meses, debe estar certificado en trabajo seguro en alturas con nivel reentrenamiento avanzado vigente y tener examen médico de ingreso no mayor a seis meses.

El oferente dentro de su oferta deberá (so pena de rechazo) entregar los soportes correspondientes tales como: hojas de vida, títulos académicos, constancias de experiencia, matriculas profesionales y demás requeridos por cada uno de los perfiles antes relacionados, donde se aplique. Este criterio técnico será HABILITANTE para el proceso.

CLAUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 90.194.131)** incluido todos los impuestos. La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No**. 2923 del 15 de enero de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

CLAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la presente vigencia 2023.

Nota: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación exclusiva o mercadeo exclusivo, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO:

La forma de pago será mediante pagos parciales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega del servicio, así mismo la factura respectiva y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, Resolución de Facturación DIAN vigente y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
- Pago seguridad social
- Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
- Certificación Bancaria no mayor a 30 días
- Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
- Relación entradas de almacén para pago de contratos Formato GRF_F_087 (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
- Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

- Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
- Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
- Relación entradas de almacén para pago de contratos Formato GRF_F_087 (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
- Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
- Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

- Factura radicada por el SENA
- Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro

y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “
Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los datos del **CONTRATISTA** son los siguientes:

Nombre: SURET SAS	**NIT:** 901.144.671-9
Dirección: CRA 12 # 15 – 95 Of 404, Bogotá	**Teléfono Comercial 1:** 3132514653
Email: comercial1.suretsas@gmail.com	**Cuenta Bancaria:** Cuenta Ahorros Banco de DAVIVIENDA: No. 006890306522

CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones, atendiendo igualmente las instrucciones impartidas durante el desarrollo del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
g) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
h) Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
i) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
j) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
k) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.
l) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
m) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
n) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación o mercadeo exclusivos, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no será causal que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O ENERGÉTICOS

EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y/O ENERGÉTICA COLOMBIANA**:**

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar ***para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente***, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Certificado de producto RETILAP vigente	Contractual
Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un ***DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP***, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Diseño detallado según la sección 210.2.3 generalidades del diseño de iluminación, del anexo general del RETILAP	Contractual
Las luminarias LED utilizadas deben ***cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP***, destacando: ILU MINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMB RADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINAR IAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Informe de cumplimiento con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP.	Contractual
Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos***:***	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento	ILUMINACIÓN INTERIOR:	Contractual

ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos. ***LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.***	Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	documentos fotométricos. LUMINARIAS EXTERIOR: do cumentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.	
La ***garantía de fábrica*** de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	Resolución 181331 de 2009 - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP Resolución 4 0122 de 2016 - Adiciona y modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Garantía de fábrica de las luminarias	Contractual

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan	Contractual

		de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	RESOLUCIÓN 4109 DE 2012	Certificado de entrenamiento o reentrenamiento en trabajo en alturas actualizada	Contractual
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	RESOLUCIÓN 1409 de 2012	Certificado coordinador de trabajo en alturas actualizada	Contractual

OBLIGACIONES DEL SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA-PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que

lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RIESGOS: EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos, en los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA-GARANTÍAS:

- **Cumplimiento:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la orden de compra y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

- **Calidad del Servicio:** Equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto

- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cuarenta por ciento (40%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLAUSULA DECIMO TERCERA-INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal,

durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO CUARTA-GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

CLAUSULA DECIMO QUINTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA DECIMO SEXTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA-DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO 1:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2: "**Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las Reglas del Servicio de Acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado."

CLAUSULA DECIMO NOVENA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLAUSULA VIGÉSIMA -PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños,

éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA-DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por

la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: El SENA, a través del Ordenador del Gasto, designa para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, para garantizar su normal desarrollo y cumplimiento, al profesional **ALEXANDER BURBANO CASTRO,** quien, en todo caso, deberá ejercer dicha labor, en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA-CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA- CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales "**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

Santiago de Cali, 25 de julio de 2023.

Revisión Líder de proceso: Alexander Burbano Castro, C.E

VoBo. Tecnico experto: Edwin Fernando Ramirez

Revisión jurídica: Liliana Trujillo Jordán, Contratista- Abogada

Revisión Criterios Ambientales: Laura Tatiana Pulido Martinez, C.E.

Revisión Criterios SST: Leonardo Fabio Rodríguez, C.E.

Elaboró: Angélica Rodríguez, Contratista-Gestión Contractual, C.E.

SURET SAS
NIT 901.144.671-9
CRA 66 # 23A - 42 INT 2 AP 704
Tel: (1) 2860316 - Ext.
undefined
Bogotá - Colombia
comercial1.suretsas@gmail.com

SENA - REGIONAL VALLE

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. 5830

No: 17 2023-011562
17/08/2023 17:46:54 P.am.
Destinatario: 769230

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/08/2023, 16:59
Expedición	17/08/2023, 16:59
Vencimiento	17/08/2023

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	DESMONTE DE LUMINARIAS FLUORESCENTES TIPO T8 2X32W	N/A	50.00	25,059.00	1,252,950.00
2	DESMONTE DE LUMINARIAS FLUORESCENTES TIPO T8 4X32W	N/A	9.00	81,585.00	734,265.00
3	DESMONTE DE REFLECTORES TIPO CAMPANA DE ALUMINIO 18	N/A	2.00	79,088.00	158,176.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMIANRIA INDUSTRIAL TIPO HERMETICA CON TOMA Y ACCESORIOS	SYLVANIA	55.00	168,545.00	9,269,975.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA INDUSTRIAL TIPO HERMETICA CON ACCESORIOS	SYLVANIA	39.00	154,753.00	6,035,367.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CON MARCO S/P	SYLVANIA	40.00	174,178.00	6,967,120.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Veintinueve millones novecientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos m/cte con treinta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-17 por $ 29,975,356.34

Observaciones:
#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.5245759; alburbanoc@sena.edu.co#$

Orden de compra: -

Total Bruto	24,417,853.00
Administración 18.00%	4,395,213.54
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 4.00%	976,714.12
IVA 19%	185,575.68
Total a Pagar	29,975,356.34

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764023041998 aprobado en 20211218 prefijo desde el número 5725 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Tarifa 11,04 X 1000
CUFE: 07b56fec9a0b72720b00ea8f654b7f225a3b7e35b76712a0fc9be8a4826086ea26e4e52912efef40b5a11994b7db544c

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 66 23 A 42 IN 2 AP 704

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-18 / 05:38:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ OSORIO OSCAR EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1013644475 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SURET SAS

997. Fecha formalización 2021-12-18 17:38:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SURET SAS CR 87 B 6 D 10 TO 8 AP 554	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		5,725	10,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

76-1-2023-012078
05-09-2023

SURET SAS
NIT 901.144.671-9
CRA 66 # 23A - 42 INT 2 AP 704
Tel: (1) 2860316 - Ext.
undefined
Bogotá - Colombia
comercial1.suretsas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. 5831

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/09/2023, 10:42
Expedición	04/09/2023, 10:42
Vencimiento	04/09/2023

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CON MARCO S/P	SYLVANIA	16.00	185,185.00	2,962,960.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CON MARCO S/P	SYLVANIA	60.00	174,178.00	10,450,680.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CON MARCO S/P	SYLVANIA	45.00	187,257.00	8,426,565.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED CON MARCO INCRUSTAR	SYLVANIA	11.00	180,005.00	1,980,055.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED 12W INCRUSTAR	SYLVANIA	36.00	56,980.00	2,051,280.00
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED 12W SOBREPONER	SYLVANIA	4.00	36,260.00	145,040.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO PANEL LED 12W SOBREPONER	SYLVANIA	2.00	50,855.00	101,710.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE MERGENCIA 2X1.6W	SYLVANIA	1.00	106,838.00	106,838.00

Total items: 8

Valor en Letras:
Treinta y dos millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y siete pesos m/cte con catorce cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-09-04 por $ 32,193,967.14

Observaciones:
#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.5245759;alburbanoc@sena.edu.co#$

Orden de compra: -

Total Bruto	26,225,128.00
Administración 18.00%	4,720,523.04
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 4.00%	1,049,005.12
IVA 19%	199,310.98
Total a Pagar	32,193,967.14

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764023041998 aprobado en 20211218 prefijo desde el número 5725 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Tarifa 11,04 X 1000
CUFE: 7978e3412edcea6841949a0fc23bdc045cb372e520c86f9891568e53503015302f979bd23ca3240c172da6708e5cb474

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 66 23 A 42 IN 2 AP 704

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-18 / 05:38:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ OSORIO OSCAR EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1013644475 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SURET SAS

997. Fecha formalización 2021-12-18 17:38:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SURET SAS CR 87 B 6 D 10 TO 8 AP 554	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		5,725	10,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SURET SAS
NIT 901.144.671-9
CRA 66 # 23A - 42 INT 2 AP 704
Tel: (601) 7364690 - Ext.
undefined
Bogotá - Colombia
comercial1.suretsas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. 5841

Recibida
No: 76-1-2023-013803
10/10/2023 [illegible] p. e.m.

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	09/10/2023, 13:20
Expedición	09/10/2023, 13:20
Vencimiento	09/10/2023

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 150W PARA USO EXTERIOR	SYLVANIA	30.00	185,833.00	5,574,990.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE EMPALME 15X15 CON ACCESORIOS	TERCOL	50.00	112,665.00	5,633,250.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4 CON ACCESORIOS	FUJI	260.00	40,145.00	10,437,700.00
4	RESANE PINTURA SOBRE CIELO Y/O MURO	IMPORT	37.00	20,073.00	742,701.00
5	RANURAR PARED	IMPORT	5.00	18,130.00	90,650.00
6	REPOSICION DE TRAMOS DE PANEL YESO DE 10MM	GYPLAC	14.00	23,310.00	326,340.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Veintisiete millones novecientos noventa y seis mil ciento noventa y dos pesos m/cte con sesenta y uno cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-10-09 por $ 27,996,192.61

Observaciones:
#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.5245759;alburbanoc@sena.edu.co#$

Orden de compra: -

Total Bruto	22,805,631.00
Administración 18.00%	4,105,013.58
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 4.00%	912,225.24
IVA 19%	173,322.79
Total a Pagar	27,996,192.61

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764023041998 aprobado en 20211218 prefijo desde el número 5725 al 10000 Vigencia: 24 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Tarifa 11,04 X 1000

CUFE: 9c96e51af62d651d51d3e4cb15efefd87f8ebfd46d4f82bd104174f7350b4eec41554fc9371c106b588d4943f5e7b79d

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 66 23 A 42 IN 2 AP 704

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-18 / 05:38:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ OSORIO OSCAR EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1013644475 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SURET SAS

997. Fecha formalización 2021-12-18 17:38:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SURET SAS CR 87 B 6 D 10 TO 8 AP 554	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		5,725	10,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

SURET SAS
NIT 901.144.671-9
CRA 66 # 23A - 42 INT 2 AP 704
Tel: (601) 7364690 - Ext.
undefined
Bogotá - Colombia
comercial1.suretsas@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. 5863

Señores	Servicio Nacional de Aprendizaje		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(601) 5461500
Dirección	Calle 57 No. 8-69	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/12/2023, 17:05
Expedición	06/12/2023, 17:06
Vencimiento	06/12/2023

Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	REPOSICION DE TRAMOS DE PANEL YESO DE 10MM EN CIELO EXISTENTE PARA CUBRIR ORIFICIOS DE LUMINARIAS A RETIRAR	GYPLAC	1.00	23,309.64	23,309.64

SENA - REGIONAL VALLE
Radicación Recibida
No. 376-1-2023-016[illegible]
[illegible]/2023 11:20:25 a. m.

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintiocho mil seiscientos catorce pesos m/cte con noventa y uno cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-12-06 por $ 28,614.91

Observaciones:
#$36-02-00-076-923010;CO1.PCCNTR.5245759;alburbanoc@sena.edu.co#$

Orden de compra: -

Total Bruto	23,309.64
Administración 18.00%	4,195.73
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 4.00%	932.39
IVA 19%	177.15
Total a Pagar	28,614.91

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube - Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764023041998 aprobado en 20211218 prefijo desde el número 5725 al 10000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción Tarifa 11.04 X 1000
CUFE: ff4bb0b8e8cf608d82e65ae7e41bfb975ab95fced052e6f7ee2c71e831b063f0aca4dc550bd76658f6351444380eaf40

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	BANCO DAVIVIENDA	100358689	304225179	29/11/2023

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **901144671**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **186.29.137.73**

Su transacción fue APROBADA por la

Total Pagado **$ 225,485.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 225,485.00	COP$ 225,485.00

ecollect
Seguro para ti

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8999990341	BANCO DAVIVIENDA	100358689	304225179	29/11/2023

Número de Identificación 901144671	**Primer Nombre ó Razón Social** SURET SAS
Primer Apellido (si es Persona natural)	**Tipo de documento** 01
Dígito de Verificación (Si es persona 9	**Naturaleza Juridica** 01
Departamento BOGOTA	**Ciudad Capital** BOGOTÁ D.C.
Dirección de Domicilio KRA 66 # 23A - 42 INT 2 AP 704	**Ciudad de Domicilio** BOGOTA
Localización Nacional	**Teléfono de Contacto** +57,2860316
Correo electrónico suretsas@gmail.com	**Código SIIF** 3-2-07-1-02-1-04-43
Regional Valle del Cauca	**Regional Centros SIIF** 36-02-00-076-000000
Número Licencia de Obra	**Número Contrato de Obra** 5245759
Nombre Obra SENA REGIONAL VALLE ASTIN	**Fecha Inicio Obra** 28/07/2023
Fecha Terminación Obra 28/10/2023	**Ciudad de Ejecución de la Obra** CALI
Tipo FIC Costo Total de Obra (Sin Aportes)	**Año Periodo a Pagar** 2023
Mes Periodo a Pagar 10	**Costo Total de Obra a Todo Costo** 90194131.00
Costo Total Mano de Obra 25446900.00	**Número de Trabajadores en el Periodo** 2
Valor Intereses Moratorios 0.00	**Aporte FIC** 225485.00
Aporte SENA 0.00	**Valor del Pago** 225485.00

ecollect
Seguro para ti

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 225.485,00

Número de aprobación
00225179

Motivo
Pago Ordinario - FIC

Fecha del pago
29/11/2023

Referencia 1
186.29.137.73

Hora del pago
09:42 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********6522

Referencia 3
9011446719

Destino del pago
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Código único CUS
304225179

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 66 23 A 42 IN 2 AP 704

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-12-18 / 05:38:04 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ OSORIO OSCAR EDUARDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1013644475 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SURET SAS

997. Fecha formalización 2021-12-18 17:38:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764023041998

(415)7707212489984(8020) 001876402304199 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 1 4 4 6 7 1	9				

11. Razón social
SURET SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SURET SAS CR 87 B 6 D 10 TO 8 AP 554	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		5,725	10,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO